



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Prof. Antonio Nuñez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9867/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE, en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-248/13, el *inciso d.* del **Artículo 77, Anexo I- Tarifaria Anual, Ordenanza 9445/2012**, por el siguiente:

d. El vehículo afectado al traslado de personas con discapacidad, propiedad de un pariente por consanguinidad hasta el segundo grado del discapacitado cuyo valor no supere los \$120.000.-

El vehículo afectado deberá ser de uso particular no afectado a licencia comercial. Cesará el beneficio en forma automática cuando el titular vendiera o transfiriera por cualquier título el vehículo objeto de la exención o dejare de estar afectado al traslado de la persona con discapacidad siendo el titular del vehículo responsable de comunicar a la Municipalidad en forma inmediata la venta, cesión gratuita, transferencia o desafectación para traslado de la persona, bajo pena de ser responsable de contribuir con el impuesto por todo el tiempo que fuera eximido con más las multas y recargos, si fuera verificada tal situación de oficio por el Departamento Ejecutivo.

A pedido del interesado se extenderá certificado de exención de pago de patentes de vehículos en circulación, que hayan abonado las patentes correspondientes hasta el momento del hecho que motiva la exención.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1815/13, DE FECHA 27/9/2013.

ORDENANZA N° 9868/13.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos, según los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-433/13, el *Decreto del Ejecutivo Municipal n° 1310/13* del 17 de julio de 2013, mediante el cual se reconocen y abonan, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, al Sr. Sergio Julio Novoa, DNI 16.702.866, titular de la firma *Servicios Ecológicos*, las siguientes facturas:

<i>Factura n°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Valor</i>
0001-00000278	21/05/2013	Alquiler baño químico con servicio de limpieza semanal – Período: 20/04/13 al 20/05/13	\$ 800.-
0001-00000279	24/06/2013	Alquiler baño químico con servicio de limpieza semanal – Período: 21/05/13 al 20/06/13	\$ 800.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el *Decreto del Ejecutivo Municipal n° 1430/13* del 30 de julio de 2013, mediante el cual:

1. Se reconocen y abonan, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, al Sr. Sergio Julio Novoa, DNI 16.702.866, titular de la firma *Servicios Ecológicos*, las siguientes facturas:

<i>Factura n°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Valor</i>
0001-00000298	23/07/2013	Alquiler baño químico con servicio de limpieza semanal – Período: 20/06/13 al 20/07/13	\$ 800.-
0001-00000310	22/08/2013	Alquiler baño químico con servicio de limpieza semanal – Período: 21/07/13 al 21/08/13	\$ 800.-

2. Se autoriza el pago de los servicios correspondientes a la colocación de un baño químico de la Empresa *Servicios Ecológicos* del Sr. Julio César Novoa en el predio lindante al Barrio Las Moras y al Arroyo Calbuco, hasta tanto persista la necesidad de contar con la prestación mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1816/13, DE FECHA 27/9/2013.

ORDENANZA N° 9869/13.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2013 presentado por el Departamento Ejecutivo en el Expediente 05000-492/12, el que como **Anexo I** forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2°.- FÍJASE en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 145.837.705,00); el total de gastos corrientes, erogaciones de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Municipalidad de San Martin de los Andes para el **Ejercicio 2013**, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

FINAUIDAD	GASTOS CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL Y APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
INTENDENCIA	1.564.433,62		1.564.433,62
CONCEJO DELIBERANTE	7.106.747,76	20.000,00	7.126.747,76
JUGADO MUNICIPAL DE FALTAS	1.955.407,44		1.955.407,44
CENTRALORIA MUNICIPAL	527.340,98	4.000,00	531.340,98
DESARROLLO SOCIAL	17.249.489,38	1.350,00	17.250.839,38
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	40.748.625,53	6.380.996,53	47.129.622,06
TURISMO Y PRODUCCION	9.650.781,60	4.000,00	9.652.781,60
GOBIERNO	15.661.262,19	25.000,00	15.686.262,19
HACIENDA Y FINANZAS	13.884.716,43	11.517.693,45	25.402.409,88
PLANIFICACION, GESTION AMBIENTAL, DESARROLLO	9.484.046,02	5.000,00	9.489.046,02
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	8.076.376,75		8.076.376,75
SECRETARIA PARA LA COORDINACION	54.200,00		54.200,00
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT	90.700,00	919.139,32	1.009.839,32
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL	891.398,00	7.000,00	898.398,00
TOTAL GENERAL	126.954.525,70	18.883.179,30	145.837.705,00

ARTÍCULO 3°.- ESTÍMESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 145.837.705,00); el **Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital** destinado a atender las erogaciones a que se refiere el **Artículo 2°.-**

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que considere necesarias, dentro de la suma total establecida por la presente ordenanza, quedando reservado al Concejo Deliberante la aprobación de los siguientes cambios:

1. Monto total del presupuesto;
2. Monto del endeudamiento previsto;
3. Incremento de gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las

- aplicaciones financieras; y
4. Distribución de las finalidades, según la clasificación indicada en el **Artículo 2°** de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1817/13, DE FECHA 27/9/2013.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
Provincia del Neuquén
PRESUPUESTO AÑO 2013

CALCULO DE RECURSOS

DESCRIPCION	VALOR	%
INGRESOS CORRIENTES		143.732.425,00
INGRESOS TRIBUTARIOS		101.446.844,51
INGRESOS TRIBUTARIOS- DIRECTOS MUNICIPALES	101.446.844,51	
SOBRE LOS INGRESOS	1.400.000,00	
IMPUESTO CASINO PARA EMPRENDIMIENTOS	120.000,00	0,0823
FDO EMPREND PRODUC REMANENTE FINANCIERO	200.000,00	0,1371
IMPUESTO INGRESO AL CASINO	1.080.000,00	0,7495
SOBRE EL PATRIMONIO	12.505.000,00	
PATENTE ALTO MOTOR	12.500.000,00	8,5712
IMPUESTO INMOBILIARIO	5.000,00	0,0034
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	42.889.073,56	
	16.424.149,00	10,5792
COPARTICIPACION PROVINCIAL	23.102.182,00	16,0710
Ayuda por Art 16º Ley 2405	587.418,00	0,6771
FDO FEDERAL SOLIDARIO REMANENTE FINANCIERO	1.100.923,88	0,7549
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	2.274.434,00	1,5595
TASAS MUNICIPALES	38.374.570,35	
SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE	16.736.973,85	11,4764
AJUSTE ART 18 TARIFARIA	1.000,00	0,0007
ALUMBRADO PUEBLO MUNICIPAL (compart)	3.190.000,00	2,1674
ALUMBRADO PUEBLO MUNICIPAL (propio)	8.000,00	0,5552
INSPECCION DE HIGIENE PUBLICA	2.820.000,00	1,9637

RECOLECCION DE RESIDUOS	200.000,00	0,1371
RECOLECCION DE RESIDUOS (PATOGENOS)	40.000,00	0,0274
PLAN DE REGULACION DE TRAFICO	4.000.000,00	2,7420
TASA AGUAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (varias)	889.600,00	0,5894
TASA POR INSPECC. SANIT. E HIG. E	6.000.000,00	3,4285
TASA POR USO DE PLATAFORMA	320.000,00	0,2197
TASA SUPERV. DE SERV. TURISTICOS	25.000,00	0,0171
TASAS PAGADAS POR Duplicidad	150.000,00	0,1029
URBANIZACION	22.000,00	0,0151
RECARGO TASAS	4.200.000,00	2,8799
DERECHOS	3.217.700,00	
DCHO EDIFICACION y OBRAS EN GRAL	1.800.000,00	1,2342
DCHO HAB. E INSCR. FACT. LUORAT	460.000,00	0,3098
DCHO OCUPAC. ESP. AFREO y SUBTERR.	5.000,00	0,0034
DCHO OCUPACION O USO ESP. P. B. L. J	127.000,00	0,0871
DCHOS DE CEMENTERIO	261.000,00	0,1721
DCHOS FUELCIDAD. PROM. Y PROPAGANDA	26.200,00	0,0180
DCHOS CON. RED. CLOACA	1.500,00	0,0010
DCHOS MENSURA Y RELEVAMIENTO	30.000,00	0,0208
DCHOS POR VTA. AMBULANTE	12.000,00	0,0082
DCHOS POR ESTACIONAMIENTO CASCO CENTRICO	300.000,00	0,2057
FONDO DE PROMOCION SERV. TURISTICOS	215.000,00	0,1474
CONTRIBUCION POR MEJORAS	3.080.500,00	
CONTRIBUCION PARA SANEAMIENTO	1.625.000,00	1,2514
FONDO DEL PAVIMENTO (SUELOS)	250.000,00	0,1714
SEGURIDAD CIUDADANA y PREVENION DEL DELITO	630.000,00	0,4320
PROGRAMA ARRAIGO MEL. HABITAC	24.000,00	0,0188
AGUA POTABLE RUCA HUE	8.200,00	0,0058
RED CLOACA. CIACIRA 20 (2013)	270.000,00	0,1957
RED CLOACA. R. V. MA. P. J. CENTRO	8.500,00	0,0058
RED CLOACA. 44 MANZ.	5.200,00	0,0038
RED CLOACA. AV. KOESSLER	34.000,00	0,0233
RED CLOACA. EL ARENAL	700,00	0,0005
RED CLOACA. LOS RADALES	4.300,00	0,0029
RED CLOACA. VILLA PAUR	200,00	0,0017
REHABILITACION RED C. L. B. B. S. A. S.	400,00	0,0003
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.692.200,00	
MULTAS	1.317.000,00	
MULTAS DE TRANSITO	250.000,00	0,1714
MULTAS JUZGADO DE FALTAS	37.000,00	0,0254
MULTAS OBRAS PARTICULARES	495.000,00	0,3344

MULTAS TRANSITO MUNICIPAL	150.000,00		1.1029
MULTAS VARIAS	265.000,00		32640
CONCESIONES		1.110.000,00	
CONCESIONES MUNICIPALES	810.000,00		35554
TERMINAL OMNIBUS Explotas	300.000,00		32057
OTROS NO TRIBUTARIOS		265.200,00	
REGISTRO CONSULTORIAS AMBIENTAL	25.000,00		10171
COMISIONES BOMBEROS	40.000,00		10271
COMISIONES ENSATUR	52.000,00		10219
CONTINGENCIA SERVICIOS Y OTROS	12.000,00		10082
CONTRIB.C.RES.URB.CEP4HO	7.000,00		10048
GASTOS CAUSADOS LEY 1584	78.000,00		10535
HONORARIOS EJECUTORES FISCALES	44.200,00		10503
SERVICIOS ESPECIALES	27.000,00		10185
REGALIAS		23.753.162,49	
REGALIAS		23.753.162,49	
REGALIAS HIDROCARBUROFERAS	18.915.223,00		12.9728
REGALIAS ART. 6º LEY 2615	1.522.064,49		10437
REGALIAS ART. 7º LEY 2615	3.315.875,00		22709
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.914.048,00	
TRANSF.DEL SECTOR PRIVADO		4.914.048,00	
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL	764.048,00		15239
CONTRIBUCION A BOMBEROS	2.000.000,00		13711
CONTRIBUCION ENSATUR	1.800.000,00		10971
FONDO DE BIBLIOTECAS POPULARES	400.000,00		32743
DONACION COOP AGUA CRD 3138	150.000,00		31023
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO		10.326.170,00	
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL		2.760.000,00	
TRANSF DEL SECTOR PUBLICO (ANR)	1.500.000,00		11215
TRANSF DEL SECTOR PUBLICO (FAMI)	1.000.000,00		36657
TRANSF DEL SECTOR PUBLICO (ANR FIESTA ANIVERSARIO)	260.000,00		10623
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL		3.166.170,00	
PLAN ASISTENCIA FINANCIERA (Cerro de Volcan)	400.000,00		32743
TRANSF DEL SECTOR PUBLICO (ANR FIESTA ANIVERSARIO)	20.000,00		10137
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (APORTE REINT)	750.170,00		52429
TRANSF DEL SECTOR PUBLICO (Turismo)	100.000,00		10685
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			965.780,00

RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL				965.780,00			
VENTA DE ACTIVOS				965.780,00			
TIERRAS Y TERRENOS				965.780,00			
VTA.TIERRAS PARQUE SUR	86.000,00						0,0452
VTA.TIERRAS CANTERA PRIV.	580,00						0,0004
VTA. A WAMEF 36	1.400,00						0,0010
VENTA WAMEF 43 Y FEDERALISMO	10.000,00						0,0098
TERRENOS VARIOS	860.000,00						0,8997
VENTA DE TIERRAS (120 y 50 viviendas)	1.500,00						0,0010
VTA. DE TIERRAS CANTERA PUBLICO	5.000,00						0,0034
VTA.TIERRAS Y DE CABALLERIA	1.300,00						0,0009
VTA.TIERRAS CALDERON Y GODOY	20.000,00						0,0137
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA				139.500,00		139.500,00	
RECUPERACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO				139.500,00			
DEL SECTOR PRIVADO				139.500,00			
RECUP.FINOS A CPZO.	75.000,00						0,0514
DEVOL. PRESTAMOS FMDS	4.500,00						0,0031
DEVOL.EMP.PRODUCT.Y DE SERVICIOS 103047/03	60.000,00						0,0411
FUENTES FINANCIERAS ENDEUDAMIENTO PUBLICO				1.000.000,00			
ENDEUDAMIENTO PUBLICO				1.000.000,00			
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO				1.000.000,00			
DEL SECTOR PUBLICO				1.000.000,00			
PRESTAMOS LA D.E.P.							0,0000
PRESTAMO PARQUE AUTOMOTOR	1.000.000,00						0,8857
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO 2013	145.837.705,00	145.837.705,00	145.837.705,00	145.837.705,00	145.837.705,00	145.837.705,00	100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

PRESUPUESTO AÑO 2013
CÁLCULO DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	TOTAL	GOBIERNO	FACILIDAD	DEGAS	P. AMPLI.	TURISMO Y PRODUCC.	DESARR. HUMANO	CULTURA Y EDUCACIÓN	COORDINAC. C.O.P.F.	V.H	INTERENC. DE IMPER.	CONCEJO DE IMPER.	JUDICADO FALTA	CONTRALOR MUNIC.	D.C.T.
SUBTOTAL	96.290.552,00	10.417.221,00	2.082.312,00	33.027.902,00	8.038.746,00	6.216.311,00	2.558.682,00	3.957.234,00	4.357.234,00	30.700,00	285.000,00	4.414.220,00	37.300,00	21.310,00	35.310,00
REPARACIONES	79.487.344,00	8.254.712,00	1.935.807,00	37.895.720,00	7.458.210,00	5.444.422,00	1.715.222,00	4.882.558,00	4.882.558,00	0,00	1.084.852,00	1.275.427,00	6.318,58	410.752,00	410.752,00
REPARACIONES	17.543.258,00	1.253.222,00	1.154.022,00	1.027.962,00	1.014.248,00	1.014.248,00	2.063.200,00	1.582.522,00	1.582.522,00	0,00	340.200,00	340.200,00	307.107,00	5.442,22	5.442,22
Bienes y Servicios	19.700.000,00	5.310.000,00	4.312.000,00	5.724.000,00	445.000,00	0,00	30.000,00	146.100,00	146.100,00	0,00	285.000,00	4.414.220,00	37.300,00	21.310,00	35.310,00
Tránsito y Alumbrado	14.250,00	0,00	0,00	8.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrección de Imperfecciones	110.000,00	45.000,00	200,00	1.000,00	220,00	47.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos y Mov. Pat.	340.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Completos y Bienes Pat.	700.000,00	450.000,00	1.000,00	200.000,00	55.000,00	0,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos y Utiles	120.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	1.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Utiles y Materiales	418.000,00	0,00	0,00	59.000,00	0,00	0,00	30.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrección de Imperfecciones	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrección de Imperfecciones	630.000,00	450.000,00	1.000,00	200.000,00	55.000,00	0,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Electricidad	3.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gas	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agua	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alfombras y Tapetes	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Utiles de Escritorio	402.000,00	1.000,00	20.000,00	30.000,00	28.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Oficina	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reparación	146.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comedores Bar	56.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguros y otros	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reparación de Equipo	365.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguros y otros	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alfombras y Tapetes	1.240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguros y otros	405.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguros y otros	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguros y otros	440.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

UNIFORMES Y CALZADOS	200.000,00	650.000,00			370.000,00			
SERVICIO DE LA FERIA RECREACION	314.000,00	12.000,00			300.000,00	1.000,00	1.000,00	
MANTENIMIENTO DE CALZADOS Y SUELOS	10.000,00				5.000,00			
.....	200.000,00	60.000,00			50.000,00	5.000,00	65.000,00	67.000,00
REPARACIONES Y RETRIEVALS JURIDICOS	600.000,00							
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	600.000,00	600.000,00					800.000,00	
TRANSFERENCIAS	437.400,00	237.400,00	140.000,00					
PENSION DE CUOTA	154.400,00	154.400,00						
JUNTAS VECINALES	140.000,00		140.000,00					
BOCADAS	16.000,00	16.000,00						
CONVENIO FOLIO	25.000,00	25.000,00						
EROGACIONES DE CAPITAL	25.000,00	25.000,00						
BIENES	25.000,00	25.000,00						
MUEBLES Y UTILES	25.000,00	25.000,00						
TOTAL EROGACIONES	15.606.252,16	12.063.262,76	361.000,00		76.000,00	2.206.300,00	7.000,00	126.100,00
								55.500,00
								117.000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Presupuesto

PRESUPUESTO AÑO 2013**GASTOS POR SECRETARIA:****INTENDENCIA**

DESCRIPCION	TOTAL	Intendencia
SUELDOS	1.238.633,62	1.238.633,62
REMUNERACIONES	1.038.065,12	1.038.065,12
APORTE PATRONAL	200.568,50	200.568,50
BIENES Y SERVICIOS	295.800,00	295.800,00
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	7.000,00	7.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	40.000,00	40.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36.000,00	36.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	5.000,00	5.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	1.000,00	1.000,00
GAS	6.000,00	6.000,00
AGUA	15.000,00	15.000,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	500,00	500,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	13.000,00	13.000,00
GASTOS JUDICIALES	80.000,00	80.000,00
SERVICIO TELEFONICO	27.300,00	27.300,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	5.000,00	5.000,00
RENTAS Y SERVICIOS	60.000,00	60.000,00
TRANSFERENCIAS	30.000,00	30.000,00
FONDO DE EMERGENCIA	10.000,00	10.000,00
SUBSIDIOS VARIOS	20.000,00	20.000,00
TOTAL EROGACIONES	1.564.433,62	1.564.433,62

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**PRESUPUESTO AÑO 2013****GASTOS POR SECRETARIA:****CONCEJO DELIBERANTE**

DESCRIPCION	TOTAL	Concejo Deliberante
SUELDOS	5.622.622,76	5.622.622,76
DIETA CONCEJALES	1.875.546,91	1.875.546,91
REMUNERACIONES	2.900.876,88	2.900.876,88
APORTE PATRONAL	846.198,97	846.198,97
BIENES Y SERVICIOS	1.484.125,00	1.484.125,00
FLETES Y ALMACENAJES	625,00	625,00
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	8.000,00	8.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	45.000,00	45.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	15.000,00	15.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	10.000,00	10.000,00
ENERGIA ELECTRICA	11.250,00	11.250,00
GAS	4.500,00	4.500,00
AGUA	6.250,00	6.250,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	5.000,00	5.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	55.000,00	55.000,00
SERVICIO TELEFONICO	45.000,00	45.000,00
SERVICIO CORREO	625,00	625,00
UNIFORMES Y EQUIPOS	18.875,00	18.875,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	20.000,00	20.000,00
HONORARIOS A 3º CD Y PRENSA	210.000,00	210.000,00
HONORARIOS A 3º PROY.DESARR.SIST CD	30.000,00	30.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS MPN (2)	162.000,00	162.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS FPV (1)	108.000,00	108.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS SOLIDA (3)	189.000,00	189.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS SURCO (1)	108.000,00	108.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS UCR (1)	108.000,00	108.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS MID (1)	108.000,00	108.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS CRECER (1)	108.000,00	108.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS UNE (1)	108.000,00	108.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	20.000,00	20.000,00
BIENES	20.000,00	20.000,00
OTROS BIENES	20.000,00	20.000,00
TOTAL EROGACIONES	7.126.747,76	7.126.747,76

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**PRESUPUESTO AÑO 2013****GASTOS POR SECRETARIA:****JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**

DESCRIPCION	TOTAL	Juzgado de Faltas
SUELDOS	1.917.907,44	1.917.907,44
REMUNERACIONES	1.610.196,86	1.610.196,86
APORTE PATRONAL	307.710,77	307.710,77
BIENES Y SERVICIOS	37.500,00	37.500,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	1.000,00	1.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	500,00	500,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	6.000,00	6.000,00
UTILES DE OFICINA IMPRESOS	10.000,00	10.000,00
SERVICIO TELEFONICO	6.000,00	6.000,00
SERVICIO CORREO	5.000,00	5.000,00
LIFORMES Y EQUIPOS	5.000,00	5.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	4.000,00	4.000,00
TOTAL EROGACIONES	1.955.407,44	1.955.407,44

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**PRESUPUESTO AÑO 2013****GASTOS POR SECRETARIA:****CONTRALORIA MUNICIPAL**

DESCRIPCION	TOTAL	Contraloria Municipal
SUELDOS	505.440,98	505.440,98
REMUNERACIONES	419.015,00	419.015,00
APORTE PATRONAL	86.425,98	86.425,98
BIENES Y SERVICIOS	21.900,00	21.900,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	1.000,00	1.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	3.000,00	3.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	1.000,00	1.000,00
ENERGIA ELECTRICA	1.800,00	1.800,00
GAS	800,00	800,00
AGUA	800,00	800,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	500,00	500,00
UTILES DE OFICINA IMPRESOS	3.200,00	3.200,00
SERVICIO TELEFONICO	1.800,00	1.800,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	2.000,00	2.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3°	6.000,00	6.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	4.000,00	4.000,00
BIENES	4.000,00	4.000,00
OTROS BIENES	4.000,00	4.000,00
TOTAL EROGACIONES	531.340,98	531.340,98

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**PRESUPUESTO AÑO 2013****GASTOS POR SECRETARIA:****DESARROLLO SOCIAL**

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria	Subsecret.	Subsecret.
		Des. Humano	Prev. Y Prom	Asis. Fam y Com
SUELDOS	13.358.489,38	13.358.489,38		
REMUNERACIONES	11.295.090,66	11.295.090,66		
APORTE PATRONAL	2.063.398,71	2.063.398,71		
BIENES Y SERVICIOS	581.000,00	549.500,00	16.500,00	15.000,00
FLETES Y ALMACENAJES	1.500,00	1.500,00		
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	1.500,00	1.500,00		
VIATICOS Y MOVILIDAD	6.000,00	6.000,00		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000,00	25.000,00		
CONSERVACION EDIFICIOS	20.000,00	20.000,00		
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	20.000,00	20.000,00		
GAS	9.000,00	9.000,00		
AGUA	40.000,00	40.000,00		
AVISOS Y PUBLICACIONES	500,00	500,00		
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	33.000,00	3.000,00	15.000,00	15.000,00
SEGUROS VARIOS	10.000,00	10.000,00		
SERVICIO TELEFONICO	42.000,00	42.000,00		
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	5.000,00	5.000,00		
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	366.000,00	366.000,00		
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	1.500,00		1.500,00	
TRANSFERENCIAS	3.310.000,00	1.850.000,00	740.000,00	720.000,00
COMEDORES MUNICIPALES (PROG.ALIMENT.)	900.000,00	600.000,00		300.000,00
AYUDA SOCIAL CONVENIO PAMI	1.000.000,00	1.000.000,00		
SUBSIDIOS VARIOS	84.000,00		84.000,00	
AYUDA SOCIAL	910.000,00	250.000,00	240.000,00	420.000,00
ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES	416.000,00		416.000,00	
EROGACIONES DE CAPITAL	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00
BIENES	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00
MUEBLES Y UTILES	1.350,00	1.350,00		
TOTAL EROGACIONES	17.250.839,38	15.759.339,38	756.500,00	735.000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2013**GASTOS POR SECRETARIA:****OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria Ob.y SP
SUELDOS	35.027.509,36	35.027.509,36
REMUNERACIONES	27.189.547,39	27.189.547,39
APORTE PATRONAL	7.837.961,97	7.837.961,97
BIENES Y SERVICIOS	5.721.116,17	5.721.116,17
FLETES Y ALMACENAJES	9.100,00	9.100,00
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	1.500,00	1.500,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	7.000,00	7.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.392.000,00	1.392.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	30.000,00	30.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	550.000,00	550.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	8.000,00	8.000,00
CONSERVACION CALLES Y PASEOS	400.000,00	400.000,00
GAS	9.000,00	9.000,00
AGUA	93.600,00	93.600,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	1.000,00	1.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	35.000,00	35.000,00
SERVICIO TELEFONICO	60.000,00	60.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	15.000,00	15.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3°	250.000,00	250.000,00
HONORARIOS RESIDUOS SOLIDOS	2.820.416,17	2.820.416,17
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	3.500,00	3.500,00
FORRAJES ALIMENTACION ANIMALES	10.000,00	10.000,00
ANIMALES DE COMPAÑIA (ORD 6787)	26.000,00	26.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	6.380.996,53	6.380.996,53
BIENES	1.016.600,00	1.016.600,00
MUEBLES Y UTILES	13.600,00	13.600,00
MAQUINARIA Y AUTOMOTORES	1.000.000,00	1.000.000,00
HERRAMIENTAS VARIAS	3.000,00	3.000,00
FONDOS AFEC/TRAB.PUBLICOS	5.364.396,53	5.364.396,53
PLAN DE OBRAS	5.364.396,53	5.364.396,53
TOTAL EROGACIONES	47.129.622,06	47.129.622,06

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**PRESUPUESTO AÑO 2013****GASTOS POR SECRETARIA:****TURISMO y PRODUCCION**

DESCRIPCION	TOTAL	Secret. Turismo
SUELDOS	6.720.581,60	6.720.581,60
REMUNERACIONES	5.656.629,46	5.656.629,46
APORTE PATRONAL	1.063.952,14	1.063.952,14
BIENES Y SERVICIOS	616.200,00	616.200,00
FLETES Y ALMACENAJES	500,00	500,00
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	40.000,00	40.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	90.000,00	90.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.600,00	12.600,00
CONSERVACION EDIFICIOS	3.000,00	3.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	3.000,00	3.000,00
GAS	3.900,00	3.900,00
AGUA	19.700,00	19.700,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	60.000,00	60.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	25.000,00	25.000,00
SEGUROS y COMIS.BANCARIAS	3.000,00	3.000,00
SERVICIO TELEFONICO	35.000,00	35.000,00
SERVICIO CORREO	500,00	500,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	10.000,00	10.000,00
	310.000,00	310.000,00
TRANSFERENCIAS	2.323.000,00	2.323.000,00
CONTRIBUCION EN SA TUR	1.568.000,00	1.568.000,00
FONDO PROMOCION TURISTICA	215.000,00	215.000,00
FIESTAS, PROMOCION Y EVENTOS	220.000,00	220.000,00
EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	320.000,00	320.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	3.000,00	3.000,00
BIENES	3.000,00	3.000,00
MUEBLES Y UTILES	3.000,00	3.000,00
TOTAL EROGACIONES	9.662.781,60	9.662.781,60

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**PRESUPUESTO AÑO 2013****GASTOS POR SECRETARIA:****HACIENDA Y FINANZAS**

DESCRIPCION	TOTAL	Secret. Hacienda
SUELDOS	7.092.316,43	7.092.316,43
REMUNERACIONES	5.959.677,94	5.959.677,94
AFORTE PATRONAL	1.132.138,19	1.132.138,19
BIENES Y SERVICIOS	4.820.200,00	4.820.200,00
FLETES Y ALMACENAJES	3.000,00	3.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	14.000,00	14.000,00
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	200,00	200,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31.000,00	31.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	2.000,00	2.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	8.000,00	8.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	20.000,00	20.000,00
ENERGIA ELECTRICA	3.190.000,00	3.190.000,00
GAS	15.000,00	15.000,00
AGUA	48.500,00	48.500,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	5.000,00	5.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	125.000,00	125.000,00
SEGUROS VARIOS	145.000,00	145.000,00
COMISIONES BANCARIAS	550.000,00	550.000,00
SERVICIO TELEFONICO	50.000,00	50.000,00
SERVICIO CORREO	330.000,00	330.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERADO	500,00	500,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	270.000,00	270.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	15.000,00	15.000,00
TRANSFERENCIAS	1.972.200,00	1.972.200,00
CONTRIBUCION BOMBEROS	1.860.000,00	1.860.000,00
IMPUESTO INMOBILIARIO	5.000,00	5.000,00
CONVENIO AUSMA	7.200,00	7.200,00
EROGACIONES DE CAPITAL	11.517.693,45	11.517.693,45
BIENES	28.000,00	28.000,00
MUEBLES Y UTILES	28.000,00	28.000,00
AMORTIZACION DEUDA	11.489.693,45	11.489.693,45
PROVEEDORES	9.816.000,00	9.816.000,00
DEVOLUCION TERRASCHIZ	363.693,45	363.693,45
CREDITO MAQUINARIA BPN	840.000,00	840.000,00
CREDITO MAQUINARIA BPN (nuevo)	20.000,00	20.000,00
AFORTE REINTEGRABLE PROVINCIA	200.000,00	200.000,00
DEVOLUCION ADEP	250.000,00	250.000,00
TOTAL EROGACIONES	25.402.409,88	25.402.409,88

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**PRESUPUESTO AÑO 2013****GASTOS POR SECRETARIA:****PLANIFICACION, GESTION AMBIENTAL,
DES.URBANO Y ORD. TERRITORIAL**

DESCRIPCION	TOTAL	Planificación
SUELDOS	9.038.346,02	9.038.346,02
REMUNERACIONES	7.586.511,08	7.586.511,08
APORTE PATRONAL	1.451.834,94	1.451.834,94
BIENES Y SERVICIOS	445.700,00	445.700,00
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	500,00	500,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	10.000,00	10.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	63.400,00	63.400,00
CONSERVACION EDIFICIOS	7.100,00	7.100,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	10.000,00	10.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	5.000,00	5.000,00
GAS	2.700,00	2.700,00
AGUA	17.200,00	17.200,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	32.000,00	32.000,00
SERVICIO TELEFONICO	29.800,00	29.800,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	8.000,00	8.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3°	260.000,00	260.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	5.000,00	5.000,00
BIENES	5.000,00	5.000,00
MUEBLES Y UTILES	5.000,00	5.000,00
TOTAL EROGACIONES	9.489.046,02	9.489.046,02

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**PRESUPUESTO AÑO 2013****GASTOS POR SECRETARIA:****INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT**

DESCRIPCION	TOTAL	I.V.H
BIENES Y SERVICIOS	92.700,00	90.700,00
CORTESIAS Y HOMENAJES	500,00	500,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	10.000,00	10.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	34.000,00	34.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS E INFRAEST BASICA	1.000,00	1.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	10.000,00	10.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	2.000,00	2.000,00
GAS	7.500,00	7.500,00
AGUA	2.200,00	2.200,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	2.000,00	2.000,00
SERVICIO TELEFONICO	15.000,00	15.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	1.500,00	1.500,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	5.000,00	5.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	919.139,32	919.139,32
TRABAJOS PUBLICOS+ FONDOS AFECTADOS	919.139,32	919.139,32
PLAN DE OBRAS (PFI)	919.139,32	919.139,32
TOTAL EROGACIONES	1.009.839,32	1.009.839,32

Municipalidad de San Martin de los Andes**Provincia del Neuquén****PRESUPUESTO AÑO 2013****GASTOS POR SECRETARIA:****SECRETARIA PARA LA COORDINACION DEL C.O.P.E.**

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaría COPE
BIENES Y SERVICIOS	54.200,00	54.200,00
CORTESIAS Y HOMENAJES	1.500,00	1.500,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	5.000,00	5.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.500,00	3.500,00
CONSERVACION EDIFICIOS E INFRAEST BASICA	3.000,00	3.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	1.000,00	1.000,00
GAS	1.000,00	1.000,00
AGUA	2.200,00	2.200,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	2.000,00	2.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	2.000,00	2.000,00
SERVICIO TELEFONICO	5.000,00	5.000,00
SERVICIO CORREO	500,00	500,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	2.500,00	2.500,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	25.000,00	25.000,00
TOTAL EROGACIONES	54.200,00	54.200,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**PRESUPUESTO AÑO 2013****GASTOS POR SECRETARIA:****EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria Cult., Educ y Dep	Subsecret. Cultura	Subsecret. Educacion	Direccion Juventud	Subs. Deportes
SUELDOS	5.757.829,51	5.757.829,51				
REMUNERACIONES	4.862.866,51	4.862.866,51				
APORTE PATRONAL	894.962,99	894.962,99				
BIENES Y SERVICIOS	144.140,00	54.100,00	51.540,00	6.500,00	3.500,00	28.500,00
CORTESIA Y COMPLEMENTOS	9.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	5.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	3.500,00	2.500,00	1.000,00			
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.800,00	10.800,00				
CONSERVACION EDIFICIOS	9.500,00		7.000,00		500,00	2.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	2.000,00	1.000,00	1.000,00			
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	1.000,00					1.000,00
CAS	2.100,00	2.100,00				
AGUA	12.200,00	12.200,00				
AVISOS Y PUBLICACIONES	7.000,00		6.000,00		1.000,00	
UTILES DE OFICINA. IMPRESOS	13.000,00	3.000,00	8.000,00		500,00	1.500,00
SERVICIO TELEFONICO	20.000,00	20.000,00				
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	8.000,00	2.500,00	1.500,00			4.000,00
	45.540,00		25.540,00	6.000,00		15.000,00
TRANSFERENCIAS	2.174.407,24		1.230.000,00	210.000,00	170.000,00	564.407,24
FESTAS PROMOCION Y EVENTOS	190.000,00		175.000,00		15.000,00	
SUBSIDIOS VARIOS	30.000,00				5.000,00	25.000,00
FONDO DE BENEFICIAS POPULARES	360.000,00		360.000,00			
CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL	20.000,00		20.000,00			
ORQUESTAS MUNICIPALES	435.000,00		435.000,00			
FONDO DE CULTURA MUNICIPAL	80.000,00		80.000,00			
BEGAS	135.000,00				135.000,00	
ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES	458.000,00		140.000,00	210.000,00	105.000,00	133.000,00
ESCUELA COLONIA DE VERANO	10.630,24					10.630,24
ESCUELA PLAN DE ESQUI	395.777,00					395.777,00
TOTAL EROGACIONES	8.076.376,75	5.811.929,51	1.281.540,00	216.500,00	173.500,00	592.907,24

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

N.º de Folio: 000000

PRESUPUESTO AÑO 2013**GASTOS POR SECRETARIA:****ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL**

DESCRIPCION	TOTAL	O.C.M.
SUELDOS	532.500,00	532.500,00
REMUNERACIONES	439.549,00	439.549,00
APORTE PATRONAL	92.951,00	92.951,00
BIENES Y SERVICIOS	358.898,00	358.898,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	4.000,00	4.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.200,00	4.200,00
CONSERVACION EDIFICIOS	800,00	800,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	7.000,00	7.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	2.000,00	2.000,00
ENERGIA ELECTRICA	500,00	500,00
GAS	500,00	500,00
AGUA	500,00	500,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	1.000,00	1.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	2.700,00	2.700,00
SEGUROS COMIS.BANCARIAS	1.500,00	1.500,00
SERVICIO TELEFONICO	3.500,00	3.500,00
SERVICIO CORREO	700,00	700,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	1.500,00	1.500,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	160.000,00	160.000,00
CONTROL Y MONITOREO AGUAS RECREAT	3.000,00	3.000,00
CONTROL DISP.FINAL RESID SOLIDOS URB	40.000,00	40.000,00
CONTROL DISP.FINAL RESID SOLIDOS URB	125.498,00	125.498,00
EROGACIONES DE CAPITAL	7.000,00	7.000,00
BIENES	7.000,00	7.000,00
OTROS BIENES	7.000,00	7.000,00
TOTAL EROGACIONES	898.398,00	898.398,00

ORDENANZA N° 9870/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 1686/2013* mediante el cual se aprueba, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, el Convenio suscripto con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, que forma parte de la presente como **Anexo I**, por el cual el Ministerio otorga un aporte económico no reintegrable de *pesos veintiún mil quinientos* (\$ 21.500.-), destinado al desarrollo del Programa **“Juegos Integradores Neuquinos 2013”** para financiar los gastos de la Etapa Final en concepto de transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructuras deportivas, recursos humanos, seguridad y premiación de los **“Juegos Integrados Neuquinos 2013”**; según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-580/05.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 1702/2013* de fecha 11 de septiembre de 2013, mediante el cual:

1. Se **APRUEBA**, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, el convenio suscripto con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, que forma parte de la presente como **Anexo II**, por el cual el Ministerio otorga un aporte económico no reintegrable de *pesos doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y seis* (\$ 239.186,00.-), destinado al desarrollo del Programa **“Juegos Integradores Neuquinos 2013”** para financiar los gastos de la Etapa Final en concepto de transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, recurso humano, seguridad y premiación de los **“Juegos Integrados Neuquinos 2013”**;
y
2. se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo a realizar las compras y contrataciones en forma “directa” con el objeto de cubrir las erogaciones correspondientes a la implementación de la Etapa Final Provincial de los Juegos Integrados Neuquinos 2013.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1818/13, DE FECHA 27/9/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9870/13.-

En la Ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2013, entre la Ministra de Gobierno, Educación y Justicia, Señora Zulma Reina, D.N.I. N° 10.521.495 en representación del Estado Provincial, en adelante denominada "**EL MINISTERIO**", por una parte y por la otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Señor Intendente Juan Carlos Fernández, D.N.I. N° 10.691.990, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte y el Programa "**JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2013**".-----

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" le otorga la suma de Pesos Veintiún Mil Quinientos (\$ 21.500.-) a "**LA MUNICIPALIDAD**", la que será destinada a financiar el desarrollo de la Etapa Final de los "Juegos Integrados Neuquinos 2013".-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, para financiar los gastos de la Etapa Final en: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, recurso humano, seguridad y premiación de los "Juegos Integrados Neuquinos 2013".-----

TERCERA: Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "**LA MUNICIPALIDAD**" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente Convenio.-----

CUARTA: "**EL MINISTERIO**" a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "Juegos Integrados Neuquinos 2013", en el momento que lo estime conveniente.-----

QUINTA: "**EL MINISTERIO**" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.-----

SEXTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los "Juegos Integrados Neuquinos 2013", no dará derecho a reclamo alguno por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

SÉPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite a partir de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se someten a jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los días del mes de de 2013.-----

ANEXO II . ORDENANZA N° 9870/13.-

CONVENIO JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS

En la Ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de septiembre de 2013, entre la Ministra de Gobierno, Educación y Justicia, Señora Zulma Reina, D.N.I. N° 10.521.495 en representación del Estado Provincial, en adelante denominada "**EL MINISTERIO**", por una parte y por la otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Señor Intendente Juan Carlos Fernández, D.N.I. N° 10.691.990, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte y el Programa "**JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2013**".-----

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" le otorga la suma de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis (\$ 239.186.-) a "**LA MUNICIPALIDAD**", la que será destinada a financiar el desarrollo de la Etapa Final de los "Juegos Integrados Neuquinos 2013".-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, para financiar los gastos de la Etapa Final en: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, recurso humano, seguridad y premiación de los "Juegos Integrados Neuquinos 2013".-----

TERCERA: Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "**LA MUNICIPALIDAD**" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente Convenio.-----

CUARTA: "**EL MINISTERIO**" a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "Juegos Integrados Neuquinos 2013", en el momento que lo estime conveniente.-----

QUINTA: "**EL MINISTERIO**" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.-----

SEXTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los "Juegos Integrados Neuquinos 2013", no dará derecho a reclamo alguno por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

SÉPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite a partir de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se someten a jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 11 días del mes de septiembre de 2013.-----



Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S. Martín de los Andes



ORDENANZA N° 9871/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal n° 1478/2013* de fecha 07 de agosto de 2013, por medio del cual se aprueba el convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del plan ARGENTINA TRABAJA; obrante como **Anexo I**, con el fin de llevar adelante acciones para el fortalecimiento de emprendimientos orientados a la producción y a los actores de la economía social de San Martín de los Andes, aceptando el aporte económico no reintegrable de pesos trescientos veintiún mil trescientos veintiuno con 59/100.-(\$ 321.321,59.-), según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-414/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1819/13, DE FECHA 27/9/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9871/13.-



*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO

CONVENIO

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** representado por el Señor **Secretario de Economía Social** Dr. Carlos Sergio CIPOLLA, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 Piso 15 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES de la PROVINCIA DEL NEUQUEN**, con domicilio en la calle Roca y Rosas S/N, de la localidad

del mismo nombre, representada en este acto por el Señor Intendente Juan Carlos FERNANDEZ, DNI N° 10.691.990, en adelante “**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**”, se conviene lo siguiente:

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco de las acciones de la marca registrada ARGENTINA TRABAJA, a fin de brindarle apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local generadores de empleo, con destino prioritario a la inclusión de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad social; con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover, fortalecer y apoyar técnica y financieramente a emprendimientos orientados a la producción y a actores de la economía social, conforme el requerimiento y proyecto oportunamente presentado desde “LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA”.

SEGUNDA: Aporte: Para el logro del objetivo propuesto, “EL MINISTERIO” se compromete a transferir, en calidad de subsidio, a “LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA” la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 (\$ 321.321,59.-), los que serán depositados en una cuenta bancaria de titularidad de “LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA” y deberán ser afectados al financiamiento de los proyectos productivos enunciados en el Anexo I del presente y conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° E-34629-2012.

La propuesta efectuada por “**LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA**” cuenta con dictamen técnico aprobatorio de la Dirección de Financiamiento de Insumos y Equipamientos.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

La transferencia de los montos comprometidos por **“EL MINISTERIO”** mencionados anteriormente se efectuará, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes, luego de la firma del presente convenio.

El presente subsidio se otorga sujeto a las condiciones y a la acreditación de las obligaciones que se le fijan a **“LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA”** en el presente convenio.

TERCERA: Comienzo de ejecución: Los proyectos objeto del subsidio deberá tener comienzo de ejecución dentro de los diez (10) días de acreditados en la cuenta bancaria los fondos correspondientes al desembolso comprometido. Vencido dicho plazo sin haberse acreditado el inicio de las acciones establecidas por las partes, **“EL MINISTERIO”** quedará habilitado para determinar la rescisión del presente y proceder al recupero de la totalidad de los fondos transferidos.

CUARTA: Obligaciones de la Organización Administradora: Las obligaciones que **“LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA”** asume, en el marco del presente, son las siguientes:

1. Invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula segunda con el destino y en la forma determinados en el presente convenio, no pudiendo modificar la aplicabilidad de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de **“EL MINISTERIO”**. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, **“EL MINISTERIO”** podrá reasignar los fondos correspondientes a proyectos fallidos y autorizar la modificación de los montos asignados por rubro y por proyecto, mediando informe técnico fundado, sin que ello obste a la responsabilidad de **“LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA”** con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas. Cualquier modificación respecto al proyecto financiado, rubros financiados y montos asignados, solo tendrá validez si cuenta con la **“no objeción”** suscripta por el titular de la Secretaría de Economía Social. La misma deberá tramitarse previo a cualquier modificación que se propicie en ese sentido.
2. Notificar fehacientemente a **“EL MINISTERIO”** con una antelación no menor a los diez (10) días la fecha de inauguración de cada proyecto a efecto de la evaluación del fin social perseguido al momento del otorgamiento del subsidio.
3. La titular del subsidio se obliga a emplazar, a su costo, en la localización de los proyectos, la cartelería identificatoria pertinente, conforme las pautas que al respecto indique **“EL MINISTERIO”**, en donde conste, el tipo de subsidio y la identificación del origen de los fondos.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Promoción Social

2013 - Año del Bicentenario de la Independencia Chilena - Cuarta Junta de 2013

4. Acreditar fehacientemente la efectiva entrega de los materiales, insumos y equipamiento a los integrantes del proyecto financiado y la recepción de los mismos por parte de los emprendedores involucrados.
5. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto se deberá tener debidamente identificadas la inversión realizada del proyecto financiado.
6. Registrar en la contabilidad de "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" de modo perfectamente individualizado con el aditamento "SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN", el ingreso de los fondos y las cuentas contables que muestren las inversiones realizadas.
7. Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias del control prevista en la Ley 24.156.
8. Comunicar a "EL MINISTERIO", mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio legal y/o real que efectúe ya sea de la organización administradora o de los proyectos objeto del presente. Si "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" realiza alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES Y COOPERATIVOS mediante informe técnico debidamente fundado.
9. Presentar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES Y COOPERATIVOS al finalizar la ejecución de los proyectos un informe final de ejecución de los fondos otorgados.

QUINTA: Control de Gestión: "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" acepta las facultades de "EL MINISTERIO" para efectuar por sí o por quien ésta designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados, y para solicitar en el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente convenio. Independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional



Municipalidad de San Martín de los Andes
Secretaría de Economía Social

2013 - Año del Bicentenario de la Constitución Nacional (1953)

N° 24.156; como así también a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio y a la Secretaría de Economía Social en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

Asimismo, "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" se compromete a remitir a "EL MINISTERIO", cuando el mismo lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio objeto del presente convenio.

SEXTA: Plazo de ejecución: "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" deberá invertir la totalidad de los fondos del subsidio, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los mismos en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin. Cumplido dicho plazo no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio.

Si "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" incumpliere el plazo de ejecución previsto, "EL MINISTERIO" podrá transcurridos sesenta (60) días de cumplido el mismo rescindir unilateralmente el presente convenio; no pudiendo "EL MINISTERIO" realizar nuevas transferencias de fondos comprometidos y debiendo "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" efectuar la rendición final de la totalidad de los fondos recibidos y la devolución de aquellos aún no invertidos.

Asimismo, cumplido el plazo de ejecución mencionado anteriormente deberá proceder, dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, a la rendición documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme a lo estipulado en el presente y de acuerdo a los formularios que como Anexo II se acompañan al presente.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado a "EL MINISTERIO" mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

SEPTIMA: Rendición de Cuentas: A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" deberá efectuar la rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 24.156 y Resolución MDS N° 2458/04 y sus anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recibíéndolos "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo.



*Ministerio de Desarrollo Social
Autoridad de Regulación Social*

1911 - Ley de Respaldo de las Cuentas de los Bancos por el 1911

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades de "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes en la cual se deje claramente establecido que la inversión efectuada será aplicada al cumplimiento del objeto del subsidio aprobado mediante la Resolución (indicando número y año) que aprueba el presente convenio. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

"**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**" se responsabiliza en inhabilitar la documentación sujeta a rendición en el original de la misma, debiendo obtenerse fotocopia del comprobante luego de su inutilización a efectos de ser presentadas las mismas en la rendición de cuentas a ingresar en "**EL MINISTERIO**". Asimismo, "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**" será responsable ante futuras auditorías respecto de la veracidad en el cumplimiento de este requisito.

"**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**" al presentar la rendición de cuentas de la inversión realizada con el desembolso previsto en el presente convenio, deberá efectuar la devolución de aquellos fondos que no hubieran sido invertidos.

OCTAVA: Responsabilidades: "**EL MINISTERIO**" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, de las acciones realizadas en el marco del presente, como así también por la puesta en marcha y desarrollo del proyecto o emprendimiento que se financie.

A todo evento, "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**", se obliga a mantener indistinta al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra este.

NOVENA: Incumplimiento: El incumplimiento por parte de "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Promoción Social

1913 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo - Constitución de 1958

bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

DECIMA: Caducidad: En caso de declararse la caducidad del subsidio "EL MINISTERIO" podrá demandar a "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" y "EL MINISTERIO" se someten, para cualquier acción emergente del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO PRIMERA: Domicilios: Los domicilios indicados en el encauzamiento se considerarán consignados para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama volacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2013.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Promoción Social

1913 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo - Constitución de 1958

ANEXO I

PROYECTO	RECURSOS FINANCIARIOS	MONTO A FINANCIAR
Cocina Paseo de los Andes	Equipamientos \$ 51.547,03.-	\$ 109.898,36.-
	Adecuación de instalaciones \$ 58.351,33.-	
Cocina Chacra IV	Equipamientos \$ 40.686,48.-	\$ 108.346,92.-
	Adecuación de instalaciones \$ 67.660,44.-	
Cocina Cordones de Chapetón	Equipamientos \$ 39.582,56.-	\$ 103.076,31.-
	Adecuación de instalaciones \$ 63.493,75.-	
TOTAL		\$ 321.321,59.-



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

2013 - Año del Bicentenario de la Declaración Original Fundadora de 1810

ANEXO H

FORMULARIO:

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

AREA RENDICION DE CUENTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

El (los) que suscribe (n) (Nombre/s y Apellido/s)
..... en mi (nuestro) carácter de (titular de derecho
Personal/ cargo que ocupu en la institución) de
(entidad u Organismo) con domicilio real/legal en la
calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de
..... Provincia de..... manifestamos con carácter de
Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente
otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución
MDS N°...../200....., tramitado bajo Expediente N° conforme el
detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$
Saldo a Invertir:.....	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (Titular de derechos personas físicas/presidente y contador o tesoroero de la institución titular de derecho)



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

2013.- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1818

FORMULARIO:

“DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO”

Expediente MDS N° Resolución MDS N°/200.....: \$

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del titular de derecho personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.



Municipalidad de San Martín de los Andes
Secretaría de Tránsito y Tránsito Social

2013 - Oficina del Procurador de la Comisión General Constituyente de 1988

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifiestamos que:

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- (Para el caso de organismos gubernamentales): la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (domicilio de la persona física titular de derecho) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en al Ley N° 24.156.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

(Firma del titular de derecho persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal)

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 9872/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE, en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-233/12, la **Ordenanza 9685/2013.-**

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo que lleve adelante las medidas necesarias para que el espacio del Lote 135, Quinta Contigua 7, sin Nomenclatura Catastral, ubicado en calle Los Notros, que fuera aludido mediante **Ordenanza 9685/13**, sea restituido al uso público garantizando las condiciones de accesibilidad y limpieza necesarias.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente a la Subsecretaría de Espacios Públicos, a la Dirección de Guardas Ambientales, al Juzgado Administrativo de Faltas y a la Sra. Soledad Zavala.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1820/13, DE FECHA 27/9/2013.

ORDENANZA N° 9873/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

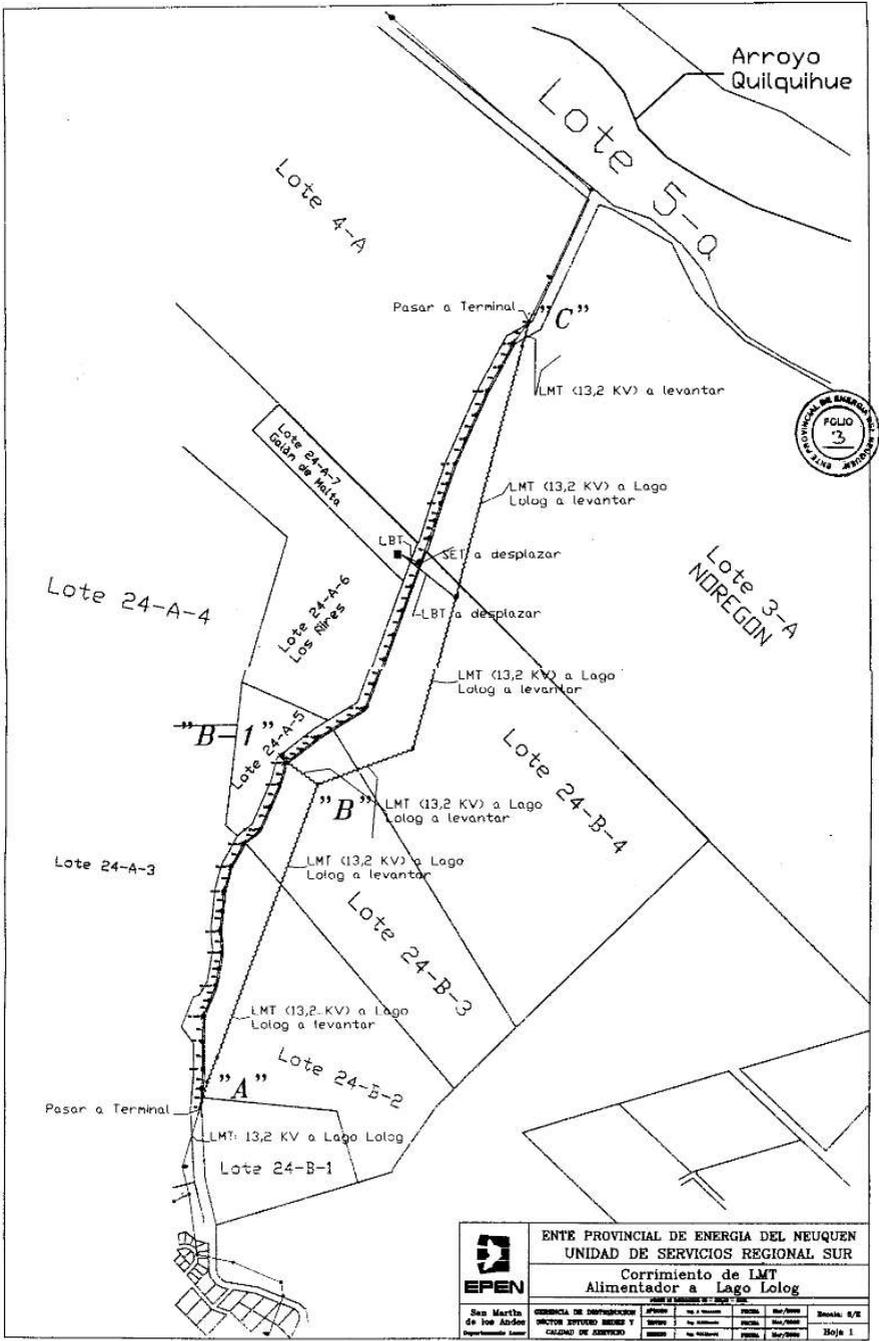
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al *Ente Provincial de Energía Eléctrica (E.P.E.N.)* a efectuar el corrimiento de la Línea de Media Tensión a Paraje Lolog, mediante el tendido aéreo sobre espacio público de la Ruta Provincial n° 62, en los siguientes tramos: Tramo 1: desde la retención angular signada como vértice “A” frente al Lote 24-B-1, siguiendo por el frente del Lote 24-B-2 y hasta la retención angular denominada vértice “B-1” frente al Lote 24-B-3; Tramo 2: desde la retención angular signada como vértice “B-1” frente al Lote 24-B-3, hasta la retención angular denominada vértice “C” frente al Lote 3-A (Noregon), según croquis que integra la presente como **Anexo I** y especificaciones técnicas que a tal fin establezca el Ente; en un todo de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente del E.P.E.N. n° 4764-01001/000/2008.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1821/13, DE FECHA 27/9/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9873/13.-



 <p>EPEN</p>	<p>ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN UNIDAD DE SERVICIOS REGIONAL SUR</p>					
	<p>Corrimiento de LMT Alimentador a Lago Lolog</p>					
<p>San Martín de los Andes Departamento Sur</p>	<p>COMISARIA DE INSPECCION DIRECTOR REGIONAL SUR Y CALIDAD DE SERVICIO</p>	<p>APROBADO</p>	<p>FECHA</p>	<p>FECHA</p>	<p>FECHA</p>	<p>FECHA</p>

ORDENANZA N° 9874/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE la vigencia del monto abonado en concepto de *Tasa de Visación Previa* según lo normado en la Ordenanza 3676/00 correspondiente a la obra sita en el Lote 11-K, Quinta Contigua 11, Nomenclatura Catastral 15-20-47-1335-0000, ubicada en el Área Bosque, propiedad de *Alparamis S. A.*, profesionales Arqs. Ferrería y Terán; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-116/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1822/13, DE FECHA 27/9/2013.

ORDENANZA N° 9875/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes a instalar, en el Barrio Alihuen Bajo e Intermedio, dos (2) cisternas de reserva de H° A° de 75 m³ c/u, en reemplazo de las existente, según antecedentes obrantes en el Expediente 05003-09/2013 y de acuerdo al siguiente detalle:

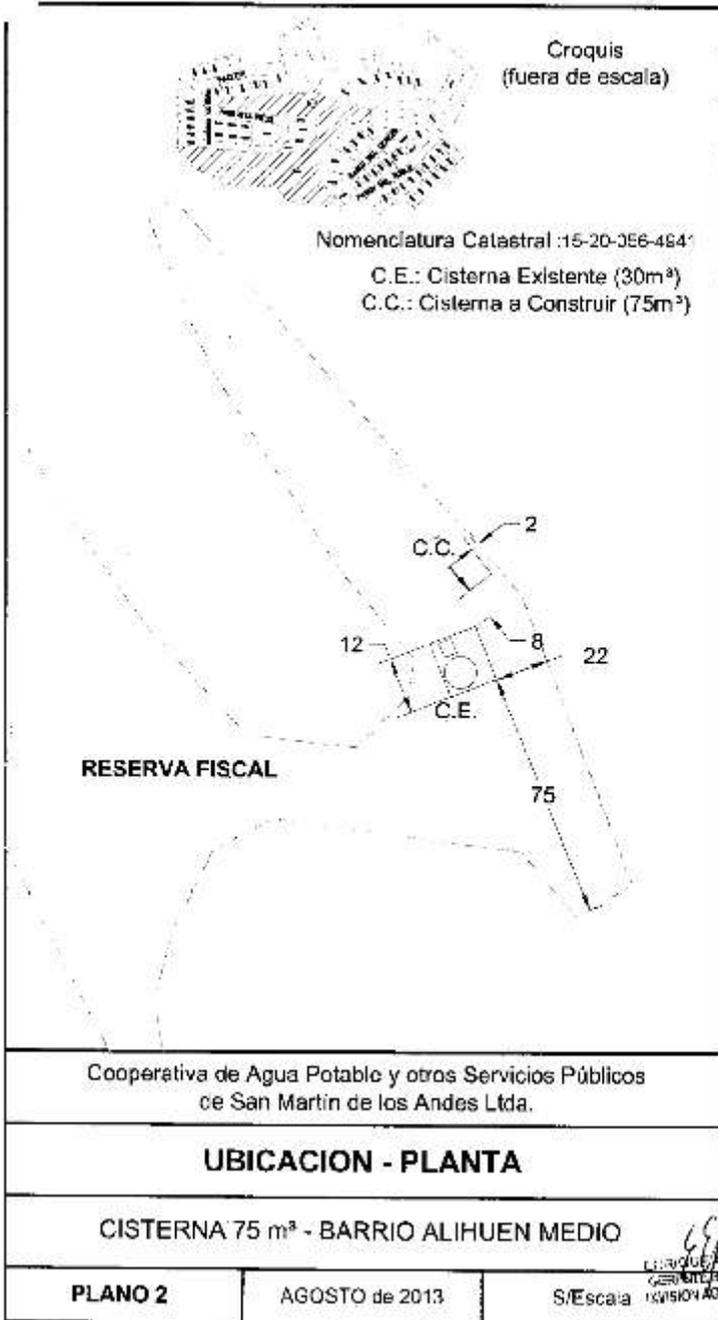
1. Cisterna I: a ubicar en una porción del *Espacio Verde (I)*, Nomenclatura Catastral 15-20-056-4941-0000, sito en parte de la Fracción B de la Chacra 7 – Expediente- 2330/75, de acuerdo a detalles obrantes en croquis que integra la presente como **Anexo I**; y
2. Cisterna II: a ubicar en una porción del Lote 27, Nomenclatura Catastral 15-20-56-4997-0000, sito en parte de la Fracción B de la Chacra 7 - E-2756-0275/96, de acuerdo a detalles obrantes en croquis que integra la presente como **Anexo II**. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1823/13, DE FECHA 27/9/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9875/13.-



ANEXO II . ORDENANZA N° 9875/13.-

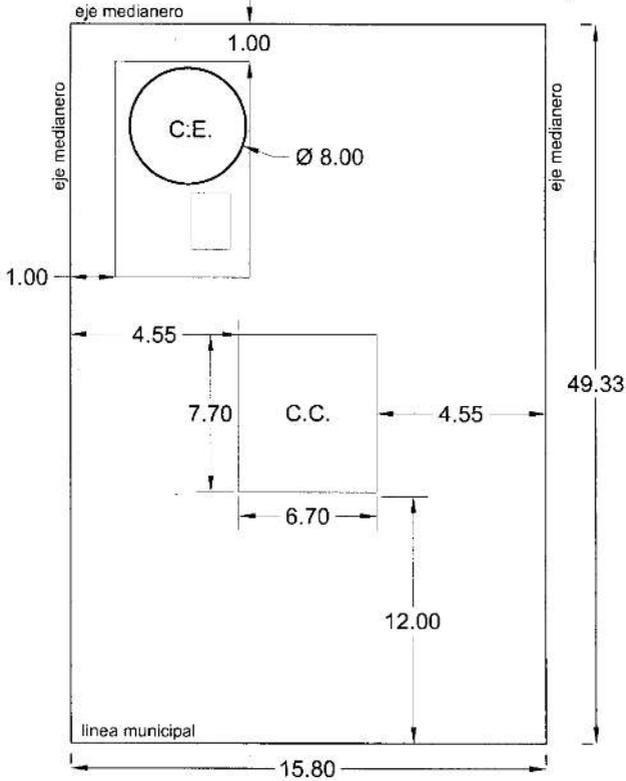
Croquis
(fuera de escala)



Nomenclatura Catastral 15-20-56-4997

C.E.: Cisterna Existente (30m³)

C.C.: Cisterna a Construir (75m³)



Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos
de San Martín de los Andes Ltda.

UBICACION - PLANTA

CISTERNA 75 m³ - BARRIO ALIHUEN BAJO

PLANO 1

AGOSTO de 2013

S/Escala

[Signature]
ENRIQUE A. STANIZ
GERENTE TÉCNICO
DIVISION AGUA POTABLE

ORDENANZA N° 9876/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a ampliar el subsidio establecido por *Ordenanza 8343/09* a otorgar a la Sra. Haydee Mena, DNI 33.635.131, hasta un valor de mil doscientos pesos (\$ 1.200.-) mensuales, durante un lapso de cuatro (4) meses, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-477-2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1824/13, DE FECHA 27/9/2013.

ORDENANZA N° 9877/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **INCLÚYASE** a los alumnos de los últimos años de las escuelas secundarias de nuestra localidad en la “*lista de oradores*” de los actos protocolares organizados por la Municipalidad, para hacer uso de la palabra, un establecimiento escolar por acto, antes de que lo hagan las autoridades pertinentes; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-254/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Los actos protocolares a tener en cuenta son:

- 4 de Febrero, conmemoración de la Fundación de San Martín de los Andes.
- 2 de Abril, día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
- 25 de Mayo, conmemoración de la Revolución de Mayo.
- 20 de Junio, día de la Bandera Nacional
- 9 de Julio, conmemoración de la Independencia.
- 17 de agosto, aniversario de la muerte del General San Martín.
- 12 de octubre, día de la Diversidad Cultural.

ARTÍCULO 3°.- La *Dirección de Protocolo y Ceremonial* es la encargada de:

- Organizar el calendario de los actos protocolares de cada año en función de lo establecido en el *Artículo 2°*;

- realizar el sorteo correspondiente para definir qué escuela participará de cada acto; y
- comunicar a las escuelas secundarias, en noviembre de cada año, el calendario del año entrante, consignando las fechas y actos que le corresponden a cada una.-

ARTÍCULO 4°.- La *Subsecretaría de Educación* se encargará de difundir la presente e incentivar a las escuelas a participar.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1825/13, DE FECHA 27/9/2013.

ORDENANZA N° 9878/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el pliego de Bases y Condiciones de la “*Concesión para la explotación de un Local Comercial destinado a Confitería, Bar, Quiosco, Anexos y Baños Públicos*” ubicado en Quinta Urbana 53 s/ Av. Costanera y General Villegas, el que forma parte de la presente como **Anexo I**; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-914/2010.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 26 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1916/13, DE FECHA 9/10/13

ANEXO I . ORDENANZA N° 9878/13.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA: N°00/2013 – PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES
“CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL
DESTINADO A
CONFITERÍA, BAR, QUIOSCO, ANEXOS Y BAÑOS PÚBLICOS,

UBICADO EN QUINTA URBANA 53, SOBRE AVENIDA COSTANERA Y CALLE GRAL. VILLEGAS"

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.

1. FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde el día 00 de _____ de 2013 hasta el día 00 de ---- de 2013, inclusive, en horario de 8 a 13 Hs.-
2. LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta una hora (1H) antes de la fijada para la apertura de sobres de la presente licitación 00/00/2013 - 10 hs.-
3. DENOMINACIÓN: "EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A CONFITERÍA, BAR, QUIOSCO, ANEXOS Y BAÑOS PÚBLICOS" ubicado en la quinta urbana 53, sobre Avenida Costanera y calle Gral. Villegas
4. CANON BASE por única vez: \$ 480.000 (Pesos cuatrocientos ochenta mil).-
Pagaderos en: una (1) cuota de pesos ciento veinte mil (\$120.000) a la firma del contrato de concesión, una (1) cuota de pesos ciento veinte mil (\$120.000) a los quince (15) días de la firma del mismo contrato y cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos sesenta mil (\$60.000) cada una. Venciendo la primera de ellas a los cuarenta y cinco (45) días hábiles de firmado el contrato o de notificada la adjudicación.-

CANON MENSUAL por los tres (3) primeros años: Tres mil (3.000) litros de nafta Premium.-

CANON MENSUAL del cuarto (4º) al sexto (6º) año inclusive: Tres mil trescientos (3.300) litros de nafta Premium.-

CANON MENSUAL del séptimo (7º) al decimo (10º) año inclusive: Tres mil seiscientos (3.600) litros de nafta Premium.-

"Para el cálculo del valor de los cánones mensuales se tomará el precio de la Nafta Premium vigente en los surtidores de la estación de servicios del ACA de nuestra ciudad correspondiente al último día del mes anterior a la liquidación del canon.

5. PLAZO DE CONCESIÓN: Diez (10) AÑOS
6. VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00).
7. FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 00 de ---- de 2013, a las 10 hs. en el Salón Municipal, sito en calles Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA: N°00/2013 – PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES
“CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL
DESTINADO A
CONFITERÍA, BAR, QUIOSCO, ANEXOS Y BAÑOS PÚBLICOS,
UBICADO EN
QUINTA URBANA 53, SOBRE AVENIDA COSTANERA Y CALLE
GRAL. VILLEGAS”

ARTÍCULO 1: OBJETO Y NORMAS DE APLICACIÓN QUE RIGEN LA
PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

1.1. El presente llamado a Licitación Pública N° 00/2013 tiene por objeto la “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A CONFITERÍA, BAR, QUIOSCO, ANEXOS Y BAÑOS PÚBLICOS” ubicado en Quinta Urbana 53, sobre Avenida Costanera y calle Gral. Villegas, por el término de diez (10) años, cuyas medidas detalles y ubicación figuran en planos que se adjuntan como ANEXO I del presente Pliego.-

1.2. La presente LICITACIÓN PÚBLICA y los actos emergentes de la misma se ajustarán a lo establecido en los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones de la presente LICITACIÓN PÚBLICA N°00/2013.
- b) Las Ordenanzas, Decreto aprobatorio y demás Legislación vigente que reglamente las actividades comerciales que motivan la presente.
- c) Las aclaraciones y/o instrucciones complementarias que pudieran surgir de consultas y/o documentos que la Municipalidad hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de las ofertas, sea a requerimiento de éstos o por decisión espontánea.-----

ARTÍCULO 2: VENTA DE PLIEGOS, EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES Y/O INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

2.1. La venta de pliegos se efectuará en la Oficina de Compras y Almacenes de la Municipalidad de San Martín de los Andes, sita en calles Roca y Rosas, mediante: pago en efectivo en la Caja de la Tesorería Municipal en el horario de 8 a 13, o con depósito en Cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. N° 109047/18 CBU:0970005510001090470181 (avisando del mismo al TE. 02972-422390 para ser enviado al interesado con costos a su cargo), desde el 00/00/13 al 00/00/13 (Inclusive) en el horario de 08 a 13 horas y tendrá un costo de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800).-

2.2. Los adquirentes de pliegos podrán formular pedidos de aclaración de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones hasta el 00 de ----- de 2013 (inclusive) Las mismas deberán ser efectuadas por escrito y serán contestadas por esta Municipalidad por escrito dentro de los dos (2) días subsiguientes a la recepción del pedido de aclaración.-

2.3. Las aclaraciones serán notificadas a la totalidad de los adquirentes de pliegos, los que posteriormente deberán adjuntarlas a la documentación conforme a oferta.-

2.4. Hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá efectuar aclaraciones y/o dictar instrucciones complementarias del pliego de Bases y Condiciones, las que serán notificadas a la totalidad de los adquirentes del Pliego, quienes deberán adjuntarlas a la documentación que conforme a la oferta.-----

ARTÍCULO 3: JURISDICCION Y CONSTITUCION DE DOMICILIO

3.1. A todos los efectos emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y cuestiones a dirimir a que dé lugar la interpretación del mismo, como así la adquisición

objeto de la presente licitación, la Municipalidad y los oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero inclusive el federal.-

3.2. A los efectos indicados en el punto 3.1., los Oferentes deberán constituir domicilio dentro del ejido de la ciudad de San Martín de los Andes.-

3.3. La presentación de lo referido en los dos incisos anteriores se deberá realizar por escrito y bajo la modalidad de Declaración Jurada.-----
--

ARTÍCULO 4: PARTES INTERVINIENTE, TERMINOLOGÍA

En función de las etapas de desarrollo del presente llamado a Licitación Pública, se establece la siguiente terminología para la designación de las partes intervinientes:

a) COMITENTE: A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde el llamado a Licitación hasta el momento de la suscripción del contrato de concesión.

b) CONCEDENTE: A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde la suscripción del contrato de concesión hasta su finalización.

c) OFERENTE: A la persona física o jurídica que formule oferta, desde que presente su oferta hasta el momento de la adjudicación;

d) ADJUDICATARIO: Al OFERENTE cuya propuesta resulte adjudicada, desde la adjudicación hasta el momento de la suscripción del contrato de concesión.

e) **CONCESIONARIO:** Al adjudicatario desde la suscripción del contrato de concesión hasta su finalización.

f) **COMISIÓN DE ANÁLISIS DE OFERTA Y PREADJUDICACION:** A la que se constituya a efectos de evaluar las ofertas que presenten los OFERENTES. Será designada de acuerdo a lo establecido en la Orza. N° 6698/06.-----

ARTÍCULO 5: OFERENTES

5.1. Con las excepciones establecidas en el punto 5.2. podrán ser oferentes: Personas Físicas o Personas Jurídicas debidamente constituidas.-

5.2. No podrán ser OFERENTES, y sus ofertas no serán válidas y se tendrán por no presentadas, las personas físicas o jurídicas que al momento de la presentación se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Legalmente incapaces de contratar en la República Argentina, de acuerdo a las leyes vigentes;

b) Sancionadas con suspensión o inhabilitación de cualquier tipo;

c) En estado de concurso, quiebra o liquidación.

d) Evasores y deudores morosos impositivos y/o previsionales, declarados por autoridad competente según corresponda, como así también los deudores morosos del fisco de cualquier otra naturaleza.

e) Deudores morosos del Comitente por todo concepto o que hubieran sido sancionados por éste con multas reiteradas, suspensión, rescisión del contrato o caducidad de permiso por incumplimiento de contratos y/o reglamentaciones internas del Comitente.

f) Las demás previsiones establecidas en el Art. 90 de la Orza 6698/06.

5.3. En el caso de sociedades comerciales el plazo del contrato social no podrá ser inferior al plazo contractual previsto en el presente Pliego. Asimismo, el objeto social deberá habilitarlos para participar en esta Licitación.-

Los OFERENTES deberán formular una declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las condiciones descriptas en este artículo (5).

ARTÍCULO 6: ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS OFERENTES

6.1. Las personas físicas deberán presentar fotocopias de: Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

6.2. Las sociedades comerciales deberán presentar fotocopias de:

a) El Estatuto o Contrato Social.

b) Las actas de designación y de distribución de cargos del órgano de administración.

c) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Registro de Personas Físicas, según el domicilio societario.

- d) Las actas de donde surge la decisión societaria de participar en esta licitación de corresponder.
- e) Designación del representante legal, con capacidad para actuar en el proceso licitatorio, en caso de ser alguna persona distinta a las designadas en acta.
- 6.3. Todas las fotocopias deberán estar certificadas por autoridad notarial o municipal.

ARTÍCULO 7: ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES.

Los OFERENTES deberán presentar fotocopias certificadas de:

- a) Constancia de inscripción ante la AFIP con indicación del número de CUIT e impuestos y regímenes en el que se encuentra inscripto.
- b) Certificado Fiscal para Contratar: a fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, los Oferentes deberán ajustar su presentación a lo fijado al respecto por la Resolución General (AFIP) N°1814/2005, o a lo que en el futuro la modifique o sustituya. A estos efectos, los Oferentes deberán adjuntar al momento de la apertura del llamado, la Nota de Solicitud (F206) recepcionada por la Delegación donde se halle inscripto o el Certificado Fiscal para Contratar, en los términos de los Artículos 4° y 6° de la mencionada Resolución General (AFIP) N°1814/2005. Para la adjudicación será indispensable contar con el Certificado Fiscal para Contratar, donde conste la habilitación correspondiente, según constancia emitida por la pagina Web de la AFIP.
- c) Formulario de inscripción ante la DPR (Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén) o al Convenio Multilateral, si correspondiera.
- d) Certificado de cumplimiento fiscal (DPR). Aquellas empresa radicadas en la Provincia del Neuquén, o aquellas que radicadas en otra provincia se encuentren inscriptas en Convenio Multilateral con la misma deberán solicitar ante la Dirección Provincial de Rentas, la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, en un todo de acuerdo a la Resolución N°572 DPR/00, o la que en un futuro la modifique o sustituya. A estos efectos el oferente deberá adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia del Certificado de habilitación vigente o en su defecto, copia de la solicitud de dicho certificado, donde conste la recepción de la misma por parte de la DPR. Al momento de la pre adjudicación o adjudicación, será indispensable contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal habilitado para contratar con el Estado.
- e) En el caso de empresas locales, deberán presentar copia de la Licencia Comercial y/o Libre Deuda por todo Concepto emitido por la Municipalidad de San Martín de los Andes. En el caso de empresas de otras jurisdicciones, deberán presentar la Licencia Comercial del municipio autorizante.
- Las personas jurídicas deberán adjuntar Balances y Anexos de los 2 (dos)

últimos ejercicios, certificados por Contador público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----

ARTÍCULO 8: ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

Los OFERENTES deberán acreditar un patrimonio neto mínimo de Pesos cuatrocientos ochenta mil \$(480.000,00) de la siguiente forma:

- a) Las Personas Físicas mediante presentación de una Manifestación Patrimonial de Bienes.-
- b) Las sociedades comerciales mediante la presentación de los Estados Contables del último ejercicio económico cerrado.-

En ambos casos, la documentación presentada deberá estar firmada por Contador Público y legalizada ante el Concejo Profesional de Ciencias Económicas con

Indicación que los bienes incluidos se encuentran libres de inhibiciones o embargos.

ARTÍCULO 9: GARANTÍAS

9.1. Los OFERENTES deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto será equivalente al UNO por ciento (1%) del canon mensual ofertado y multiplicado por los años de concesión, calculado al valor del precio de la Nafta Premium vigente en los surtidores de la estación de servicios del ACA de nuestra ciudad el último día hábil de la semana anterior a la fecha de apertura de los sobres con ofertas para la presente licitación, optando por alguna de las formas establecidas a continuación:

- a) Póliza de Seguro de caución, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de exclusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.
- b) Fianza Bancaria, en similares términos que los requeridos en el inciso a).
- c) Depósito en efectivo en Banco Provincia del Neuquén Sucursal San Martín de los Andes, a la orden conjunta con el organismo contratante. Cuenta N° 311751-101 "Licitaciones", acompañando el correspondiente comprobante.
- d) Cheques Certificados contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario.
- e) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso; cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS Cinco Mil (\$5.000).

-Adjudicada la Licitación, la Garantía de Oferta se transformará en Garantía de Adjudicación, caso contrario se restituirá al Oferente.

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. Las propuestas serán presentadas en un único sobre cerrado, denominado "A" en el que se consignará:

Municipalidad de San Martín de los Andes
Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas
CP 8370 – San Martín de los Andes
Licitación Pública N°00/2013
Apertura: 00/00/2013 Hora: 10 hs.

Dicho sobre no podrá exhibir en su exterior signos, marcas o leyendas de ninguna clase, que posibiliten individualizar al OFERENTE.

10.2. Indefectiblemente, las propuestas deberán ser presentadas en la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS de la Municipalidad, sita en calle Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas de la Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén. Solo se admitirán las presentaciones realizadas hasta una hora (1H) antes del día y hora fijada para la apertura del acto. No se aceptara la presentación de propuestas una vez transcurrida la fecha y hora señaladas para la recepción de las mismas y aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado ni procedido a abrir los sobres.

El acto de apertura de la Licitación se efectuará el día 00 de ----- de 2013 a las 10Hs. en el Salón de Actos situado en el 1° piso de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

10.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Pliego, el estado de las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiéndose luego efectuar reclamos alegando su desconocimiento.

10.4. El sobre indicado en el punto 10.1 deberá contener en su interior:

- a) Nota constituyendo domicilio legal en la ciudad de San Martín de Los Andes y sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, incluyendo el federal.
- b) Acreditación de la identidad del OFERENTE (Art. 6°)
- c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales (Art. 7)
- d) Declaración de no encontrarse comprendido en las causales previstas en 5.2 y acreditación de las condiciones de 5.3 del artículo 5°.
- e) Acreditación de la situación patrimonial.
- f) Recibo expedido por el comitente que acredite la adquisición de este Pliego, siendo su adquisición requisito ineludible para la presentación de la oferta.
- g) El pliego de Bases y Condiciones por original, sus notas aclaratorias y/o modificatorias debidamente firmadas y con sello aclaratorio del oferente.-

- h) La constancia de la constitución de la garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° en cualquiera de sus formas.
 - i) Referencias bancarias y Comerciales.-
 - j) Declaración Jurada de antecedentes, especificando si posee o no experiencia en el rubro gastronómico.
 - k) Sobre cerrado con la propuesta económica (denominado "B"), que deberá estar incluido dentro del único sobre presentación (denominado "A").
- El sobre "B" tendrá en su parte exterior la siguiente leyenda:

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/2013

"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL
DESTINADO A CONFITERÍA, BAR, QUIOSCO, ANEXOS Y BAÑOS
PÚBLICOS"

Ubicado en Quinta Urbana 53, sobre Avenida Costanera y calle Gral.
Villegas, por el término de 10 años

FECHA DE APERTURA: DÍA 00 de ----- de 2013, a las 10,00
HORAS

EMPRESA:

Este sobre contendrá únicamente:

1. Plan de inversiones con expresa indicación del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad según Art. 24.1.
2. Flujo de fondos del proyecto durante el período de concesión.
3. Propuesta de canon ofrecido, con clara indicación del canon de explotación por única vez y el canon mensual para cada año (Art. 22 – 22.1 y 22.2)

La documentación de la oferta económica deberá presentarse por duplicado debidamente firmada por el oferente.

10.5. Las propuestas serán abiertas en acto público con intervención de los funcionarios responsables que representen al COMITENTE y en presencia de los interesados que concurran.-----

10.6 De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrara un acta, que será suscripta por los funcionarios intervinientes y por todos los participantes que

quisiesen hacerlo. En la misma se dejara constancia de las observaciones o manifestaciones efectuadas por los OFERENTES y de las omisiones incurridas que pudieran ser advertidas a simple vista. Si por la magnitud de la documentación fuere imposible su inmediata verificación, se consignara la leyenda: "Documentación a revisar".-----

NOTA SOBRE PENALIDADES

La omisión o transgresión de lo expresamente solicitado en los requisitos exigidos en el Art.10.4 incisos a), b), e), f) g), h) y k) del sobre "A" serán causal de Rechazo Automático de la Presentación e impedirá en su caso la apertura del Sobre Propuesta Económica "B" por la Autoridad que presida el acto.-----

--

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1. Concluido el acto de apertura, las actuaciones serán giradas a la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibidas, emitirá dictamen fundado indicando que OFERENTES deben ser descalificados y que OFERENTES pueden ser precalificados indicando, en este caso, la oferta a la que correspondería adjudicar la concesión. A tal efecto se confeccionará por cada oferente la "planilla de evaluación" según Anexo I I .

11.2. Los OFERENTES serán descalificados cuando:

- a) No reúnan los requisitos exigidos en el Pliego;
- b) Las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contratación contenidas en el Pliego; y
- c) No presenten la documentación exigida por el Pliego o la presenten parcialmente.-----

11.3. La Comisión de PRE ADJUDICACIÓN podrá pedir a los OFERENTES aclaraciones o subsanación de defectos considerados meramente formales, siempre que no modifiquen la esencia de la propuesta, dentro del plazo perentorio que le fijará al efecto. Vencido el mismo sin producirse las aclaraciones o subsanaciones, el OFERENTE será evaluado según la documentación presentada. Las aclaraciones o subsanaciones realizadas conforme a este punto no darán derecho a reclamo alguno por parte de los restantes OFERENTES.-----

11.4. Si se efectuaran observaciones al dictamen indicado en el punto 11.1. las actuaciones serán giradas nuevamente a la COMISIÓN, la que deberá emitir dictamen fundado dentro de los tres (3) días hábiles de

recibidas.-----

ARTÍCULO 12: NOTIFICACIONES La COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN notificará en forma fehaciente a todos los OFERENTES el dictamen definitivo correspondiente, que no será recurrible.-----

ARTÍCULO 13: IGUALDAD DE LAS PROPUESTAS

En caso de igualdad de propuestas, entendiéndose por ello las que hubieran ofertado igual cotización, igual calidad e iguales características técnicas del OBJETO licitado, el comitente invitara a los OFERENTES que se encuentren es esa situación a mejorar sus propuestas, dentro de los cinco (5) días de notificados fehacientemente en tal sentido. Las propuestas de mejoras serán abiertas en el lugar, día y hora que el COMITENTE establezca.

El silencio del OFERENTE invitado a mejorar su propuesta será interpretado como falta de interés en mejorarla.

En el caso de subsistir la igualdad luego de la mejora de las ofertas, el COMITENTE decidirá en definitiva, en pronunciamiento fundado, sin que tal decisión sea recurrible para los OFERENTES.-----
-

ARTÍCULO 14: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Hasta el momento de la adjudicación, el COMITENTE se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas y dejar sin efecto el llamado a Licitación sin alegar causa alguna y sin que los OFERENTES tengan derecho a reclamo alguno por lucro cesante, daños y/o cualquier otro concepto.-----

ARTÍCULO 15: LICITACIÓN FRACASADA

15.1. En caso que las propuestas de los OFERENTES no se ajustasen a los requerimientos del pliego o no cumpliesen los requisitos exigidos en el mismo para ser adjudicatarios, el COMITENTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasada la Licitación por inconveniencia de la/s oferta/s, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo alguno.-----

15.2. Dicho extremo se considerará cumplido cuando, a sólo criterio del COMITENTE, los OFERENTES no hubiesen cumplido los requisitos del pliego, no tuviesen capacidad económica para afrontar la provisión objeto de la Licitación, las omisiones formales no hubiesen sido susceptibles de ser subsanadas o las ofertas económicas sean consideradas inconvenientes.-----

ARTÍCULO 16: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES están obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días, computados a partir del día de la apertura de sobres de esta licitación. Antes del vencimiento de dicho plazo, el COMITENTE podrá requerir a los OFERENTES una ampliación de treinta (30) días corridos adicionales, entendiéndose que la prórroga del plazo fue aceptada si no hay respuesta en contrario. La negativa de prórroga deberá efectivizarse por nota, carta documento o cualquier otro documento y deberá ser ingresada por mesa de entradas Municipal.-----

ARTÍCULO 17: EJECUCIÓN GARANTÍA DE OFERTA

El retiro de cualquier oferta dentro del plazo de validez estipulado, dará lugar al COMITENTE a ejecutar Garantía de Oferta prevista en el Art.9 incisos (a, b, c, d y e).

ARTÍCULO 18: SELLADO DE LEY

El ADJUDICATARIO deberá abonar el sellado de Ley de la Provincia del Neuquén correspondiente al 0,7% (cero, siete por ciento) del valor total del Contrato u Orden de Compra.-

ARTÍCULO 19: VIGENCIA

La vigencia de la presente concesión de uso será por el término de diez (10) años, de acuerdo al cumplimiento del pago de los cánones mensuales fijados y las futuras adecuaciones establecidas en el Art. 19 (19.2) , los que se contarán a partir de la iniciación a que se refiere el Artículo 20.-----

ARTÍCULO 20: ENTREGA E INICIACIÓN DE LA CONCESIÓN

El COMITENTE dará posesión al CONCESIONARIO mediante acta de circunstancia de las superficies involucradas en los servicios objeto de la presente Licitación incluyendo inventario de los elementos y su estado: Esta entrega será considerada provisoria hasta un plazo máximo de treinta (30) días dentro de los cuales deberá suscribirse el contrato de concesión, abonarse la primera cuota del canon por única vez y el primer (1º) canon mensual, momento en el cual se convertirá en definitiva.

Si el contrato de concesión no se firma por motivos no imputables al COMITENTE, las refacciones y/o mejoras ya realizadas hasta el momento en los términos del Artículo 24 (Obras a cargo del concesionario) de este pliego y su Anexo I, serán de propiedad del COMITENTE sin que el adjudicatario tenga el derecho de ser resarcido, ni por las mejoras introducidas, ni por daños, por lo que en consecuencia la firma de este pliego es suficiente para la renuncia de derechos indicadas, y la expresa renuncia de accionar por vía administrativa o judicial.-----

ARTICULO 21 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Si el ADJUDICATARIO no concurriere a firmar el contrato dentro del plazo de treinta (30) días, el COMITENTE podrá dejar sin efecto la adjudicación con la pérdida de las garantías ya integradas.-----

ARTICULO 22: CANON DE EXPLOTACIÓN

El canon de explotación presenta dos (2) componentes distintos: a) un pago inicial y único denominado "CANON BASE" establecido en el apartado 22.1 (siguiente), y b) un "CANON MENSUAL" indicado en el apartado 22.2.

1. 22.1. El mínimo para el CANON BASE por única vez se establece en: \$ 480.000

(Pesos cuatrocientos ochenta mil).-Pagaderos en: una (1) cuota de pesos ciento veinte mil (\$120.000) a la firma del contrato de concesión, una (1) cuota de pesos ciento veinte mil (\$120.000) a los quince (15) días de la firma del mismo contrato y cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos sesenta mil (\$60.000) cada una. Venciendo la primera de ellas a los cuarenta y cinco (45) días hábiles de firmado el contrato o de notificada la adjudicación.-

22.2 La base para el CANON MENSUAL por los tres (3) primeros años se establece en: Tres mil (3.000) litros de nafta Premium.-

CANON MENSUAL del cuarto (4°) al sexto (6°) año inclusive: Tres mil trescientos (3.300) litros de nafta Premium.-

CANON MENSUAL del séptimo (7°) al decimo (10°) año inclusive: Tres mil seiscientos (3.600) litros de nafta Premium.-

"Para el cálculo del valor de los cánones mensuales se tomara el precio de la Nafta Premium vigente en los surtidores de la estación de servicios del ACA de nuestra ciudad, correspondiente al último día del mes anterior a la liquidación del canon."

ARTÍCULO 23: PAGOS

La primera cuota del CANON BASE de explotación deberá ser efectivizado en la caja de la Tesorería Municipal en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

El valor del CANON MENSUAL al igual que las cuotas restantes del CANON BASE de la concesión serán abonadas por mes adelantado, del 1° al 10 de cada mes directamente en la caja de la Tesorería Municipal. Los servicios especiales que se mencionan en el Artículo 31 serán abonados por separado y deberán ser cancelados dentro de los treinta (30) días de recibida y

conformada la factura correspondiente.-----

En el caso de que hubiere un atraso en el pago del canon mensual se tomará como válido el valor de la Nafta Premium vigente en los surtidores del mismo establecimiento al momento de la cancelación y de surgir una diferencia se abonará conjuntamente con el próximo canon a vencer. Además sufrirá un recargo de veinticinco (25) litros de Nafta Premium si lo paga entre el 11 y 20 del mismo mes, y el recargo ascenderá a cincuenta (50) litros si lo paga después del 20 del mes.

ARTI CULO 24: OBRAS A CARGO DEL CONCESI ONARIO

24.1. Exigencia edilicia de accesibilidad: El concesionario deberá en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos adecuar las instalaciones existentes a las exigencias edilicias de accesibilidad que reglamenta la normativa en vigencia.

24.2. Modificaciones u obras nuevas: El OFERENTE que sea adjudicado podrá realizar modificaciones sobre la infraestructura del local concesionado o ejecutar obras nuevas en tanto y en cuanto las mismas permitan una mejor prestación de lo servicios ofrecidos. De tomar alguna de estas opciones el oferente deberá adjuntar a su propuesta anteproyecto y plan de inversiones sobre lo pretendido.

24.3. Obras obligatorias: El OFERENTE deberá arbitrar los medios necesarios para proveer sanitarios al personal empleado en el lugar y acondicionar los espacios cubiertos y semi-cubiertos para depósito de mercaderías.

24.4. Documentación de obra: Para lo expuesto en los incisos anteriores el OFERENTE deberá exhibir anteproyecto y plan de inversiones al momento de la presentación.

24.5. Aprobación, Control y supervisión de Obras: En todos los casos la aprobación de los proyectos, el control y supervisión de las mejoras a realizar quedará bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable y queda expresamente prohibido al ADJUDICATARIO la realización de cualquier cambio edilicio sin el procedimiento aprobatorio del CONCEDENTE, bajo el apercibimiento de inmediata resolución contractual.---

ARTI CULO 25: OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN

El COMITENTE otorgará para el desarrollo de concesión el local y espacios que estén demarcados en los planos que se adjuntan como ANEXO I del presente pliego de condiciones generales. Queda entendido que los interesados han estudiado debidamente los elementos y las instalaciones, y en el caso de que los mismos por el estado de utilización y prestación satisfagan parcialmente

las necesidades, quedará por cuenta del ADJUDICATARIO los gastos que demande su reparación y/o modificación. Las maquinarias, equipos e instalaciones, moblajes, etc., que el adjudicatario considere necesario adquirir para el normal desarrollo de la concesión, será por exclusiva cuenta y de su patrimonio, la Municipalidad no estará obligada a reemplazar ni completar ninguno de los elementos en existencia.

ARTICULO 26: OBLIGACIONES GENÉRICAS

Teniendo en cuenta la importancia del Parque Lineal Costanera Lacar de San Martín de los Andes y el carácter de la concesión, el concesionario prestará los servicios que están a su cargo de acuerdo a los cánones de la Industria Gastronómica de Primer Nivel. La eficiencia y cortesía en la atención al público será la norma. La higiene y prolijidad en todo aspecto será meticulosa. Todo producto que se suministre para consumo público será de la mejor calidad y pureza. La limpieza de todas las instalaciones será de una preocupación constante del concesionario. Prestará especial atención a la eliminación de insectos y roedores en todos los espacios otorgados, en especial en los lugares que se preparen o almacenen alimentos para personas. A todos los efectos se deberá dar cumplimiento al Código Alimentario Argentino y a las Ordenanzas N° 21/73 y N° 319/89 y demás normativa vigente.-----

ARTÍCULO 27: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario se ajustará a lo siguiente en el desarrollo de la concesión:

27.1. El concesionario ofrecerá en los espacios licitados un servicio de Confitería y Restaurante de primer nivel acorde a la normativa en vigencia, para lo cual deberá justificar un equipamiento mínimo y necesario para la atención al menos de aproximadamente entre 100 y 150 personas a la vez, presentando para ello la documentación que acredite la tenencia real o la adquisición de los elementos puestos en servicio, lo que será evaluado por la comisión examinadora.

27.2. Los precios para el servicio se exhibirán al Público, en letras y números fácilmente legibles.

27.3. Será obligatorio la entrega de "Tickets / Facturas" al público, conforme a las disposiciones en vigencia emanadas de la AFIP.

27.4. El concesionario deberá tomar por su cuenta los gastos de renovación, reparación, conservación y acondicionamiento de muebles, tapicería y decoración de él/los local/es destinados al público y la conservación y refacción de él/los local/es complementarios y servicios.

27.5. Será obligatorio para el concesionario mantener abierto al público el servicio de Confitería y Restaurante en un horario amplio que satisfaga los requerimientos del público local y turista conforme a horarios preestablecidos en cartelera que exhibirá a toda vista, lo que no exime de la atención de

servicios especiales. Sin perjuicio de la amplitud del horario a que se refirió antes, el concedente se reserva el derecho de establecer horarios mínimos, o especiales que el concesionario deberá cumplir obligatoriamente.-----

ARTÍCULO 28: OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO.

Sin perjuicio del cumplimiento de las cláusulas particulares y demás obligaciones expresamente consignadas en este Pliego, el concesionario prestará el servicio con diligencia y total cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas, brindando al público un servicio eficiente y cortés, servicio que involucra el derecho a la explotación expresamente consignada con exclusión de cualquier otra.

28.1 Mantendrá el servicio durante el horario indicado en el inciso 27.5 de Art. precedente.

28.2. Contará con personal idóneo y suficientemente, el que estará en correcto estado de presentación. El personal deberá tener una residencia mínima de dos (2) años en San Martín de los Andes.

28.3. Mantendrá limpios y cuidados los espacios asignados, eliminando desperdicios, rezagos o cualquier otro elemento contaminante.

28.4. Habilitará un libro de quejas que estará a disposición del público usuario en general, el que presentará a la Dirección de Rentas Municipal cuando esta lo solicite. La existencia de este libro se hará conocer al público por medio de letreros distribuidos en las instalaciones.

28.5 El concesionario deberá requerir autorización del Municipio, para la realización de toda construcción, instalación o modificación que proyecte realizar, presentando planos y toda la documentación técnica necesaria con el tiempo suficiente para su estudio. Las mismas serán autorizadas si resultaren convenientes a exclusivo juicio inapelable del concedente.

28.6 Efectuará la conservación y el mantenimiento de las instalaciones cedidas, incluyendo los espacios públicos (parque/jardines) circundantes, manteniéndolas en buen estado de conservación e higiene, efectuando por su cuenta los trabajos de pintura, refacción y reposición cada vez que sea necesario. El concesionario deberá organizar y poner en ejecución un sistema de eliminación de sus desperdicios, residuos, aguas servidas, rezagos, envases inutilizados y en general todo material desechable, de manera tal que el conjunto presente en todo momento un aspecto cuidadoso, ordenado y atractivo. Para el caso de la conservación de los espacios públicos, el concedente facultará expresamente a la Dirección de Espacios Públicos para que indique y supervise los trabajos diseño, proyección y ejecución de los trabajos en el sector de parque y/o jardines.

28.7. Abonará todos los servicios (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.), como así también los impuestos, tasas, derechos y contribuciones

que graven las actividades objeto del contrato de concesión, creados o que se crearen en el futuro.

28.8. El concesionario deberá cumplimentar todas las exigencias requeridas por el Municipio, habilitación Comercial, Seguridad e Higiene y todas las obligaciones que para el ejercicio de la actividad comercial de que se trata e impone la Municipalidad de San Martín de los Andes en su ordenamiento vigente.

28.9. Asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda ocasionar por si o por intermedio de sus dependientes.

28.10. Será responsable por el cumplimiento de todas las Leyes y disposiciones emanadas de las autoridades Municipales.

28.11. Facilitará el acceso a los agentes del concedente, e inspectores autorizados, a todas las instalaciones y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato y firmará las actas de infracción que se labren.

28.12. No introducirá modificaciones, ni efectuará obras de cualquier naturaleza, sin el consentimiento por escrito del Concedente. La ejecución de obras sin el consentimiento respectivo obligará al Concesionario a hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas o destruirlas de inmediato y/o volver los bienes a su estado anterior, según el caso, a solo requerimiento del Concedente, sin perjuicio de las penalidades pertinentes por la infracción cometida, o en su caso, la rescisión del contrato por su culpa.

28.13. En el caso de que las mejoras efectuadas se hayan realizado con el consentimiento del Concedente, las mismas quedarán incorporadas al patrimonio Municipal, no dando lugar a compensación alguna.

28.14. No destinará los bienes a otro uso que el estipulado y no hará uso indebido de los mismos, contrariando las reglas de la moral y buenas costumbres.-----

ARTÍCULO 29: SEGUROS

El adjudicatario deberá constituir los siguientes seguros:

29.1 Seguro ART por la totalidad de los empleados que ocupe y con las coberturas que establecen las leyes vigentes en la materia;

29.2 Seguro de Responsabilidad Civil que cubra riesgo de vida, lesiones o incapacidades totales o parciales de los usuarios de los servicios concedidos y Daños a bienes de terceros, por un monto de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).-----

29.3 Daños a bienes de propiedad del Concedente por un monto de dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00), MONTO QUE SE ACTUALIZA AL FINALIZAR CADA AÑO DE CONCESIÓN.-

EL COMITENTE tendrá derecho de rechazar las pólizas si verifica la falta de solvencia de las compañías aseguradoras elegidas por el adjudicatario. En tal caso en el término de diez días corridos el ADJUDICATARIO deberá presentar nuevamente las pólizas rechazadas contratadas con compañía solvente.-----

ARTÍCULO 30: DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Realizar la explotación de la actividad Licitada conforme a las condiciones establecidas en este Pliego, Disposiciones y Leyes en vigencia.-----

ARTÍCULO 31: SERVICIOS ESPECIALES

La Municipalidad podrá aprobar la colocación de anuncios que se refieran a la disponibilidad del servicio que presta el concesionario en los lugares que juzgue conveniente dentro de los citados espacios, teniendo derecho a la percepción de la tasa pertinente.-----

ARTÍCULO 32: MULTAS

Cuando el concesionario incurra en falta o incumplimiento de sus obligaciones que no sean motivo de rescisión, LA MUNICIPALIDAD podrá imponerle multa que oscilará entre el Diez por ciento (10%) y el Veinte por ciento (20%) del canon mensual vigente a la fecha de la sanción y según la gravedad de la trasgresión. En caso de reincidencia las multas irán duplicándose, hasta llegar a la rescisión de la concesión.-----

ARTÍCULO 33: RESCISIÓN DE LA CONCESIÓN POR CULPA DEL CONCESIONARIO

33.1. Sin perjuicio de las causales previstas en este Pliego para situaciones especificadas en particular, serán causales de rescisión de la concesión por culpa del concesionario:

- a) Abandono o interrupción de la prestación de los servicios;
- b) Contravención reiterada a las obligaciones establecidas en este Pliego;
- c) Fraude o grave negligencia en perjuicio del Municipio;
- d) Concurso preventivo, quiebra o liquidación del Concesionario;
- e) No cumplir con la obligación de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles afectados a la concesión;
- f) Cesión o transferencia total o parcial de la concesión;
- g) Falta de pago de Dos (2) mensualidades consecutivas del canon de explotación al Concedente, quien podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial;
- h) Cuando por alguna razón deje de ser compatible con el interés Público, en cuyo caso será notificado fehacientemente por la concedente y el concesionario tendrá un plazo máximo de Treinta (30) días corridos para desocupar y reiterar sus bienes.-----

33.2. Si el Concesionario no regularizara la situación cumpliendo con la obligación pendiente dentro del término que el COMITENTE establezca, el COMITENTE tendrá derecho de rescindir la concesión por culpa del Concesionario.-----

33.3. En caso de rescisión de la concesión por culpa del

Concesionario, este perderá las garantías aportadas y será responsable por los daños y perjuicios.-----

ARTICULO 34: VARIABILIDAD DE LAS OPERACIONES

Si por razones operativas o de fuerza mayor los espacios públicos y/o instalaciones concesionadas debieran cambiar de uso y/o destino durante el tiempo que dure la relación contractual no se reconocerá al CONCESIONARIO derecho de ninguna clase en lo que respecta al lucro cesante o indemnización. Cuando la suspensión de actividades a que se refiere el párrafo precedente sea superior a Quince (15) días corridos el CONCESIONARIO no abonará el canon durante el período de la misma. Para el caso de preverse una nueva ubicación y/o construcción de un nuevo edificio, el CONCESIONARIO tendrá opción de continuar con la concesión en su nueva sitio por el lapso que aún reste a la misma.

ARTICULO 35: CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR

Las razones fortuitas o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento por parte de los ADJUDICATARIOS a que se refiere el Artículo 21 del presente Pliego de Condiciones Generales, en todos los casos serán valorados por la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, quien resolverá acerca de su aceptación en base a las comprobaciones que estimare convenientes, de acuerdo a la facultad que le atribuyere la reglamentación vigente.-----

ARTICULO 36: TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN

Queda expresamente prohibido al CONCESIONARIO ceder, transferir o delegar, en todo o en parte los derechos y obligaciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Generales y/o en el respectivo contrato sin la previa aprobación del CONCEDENTE. Los actos ejecutados en violación a la presente cláusula son nulos y sin valor alguno.-----

ARTICULO 37: RECLAMOS

Queda entendido que todo reclamo efectuado por los usuarios de los servicios mencionados en el artículo 1º del presente Pliego, en cuanto a sustracciones u otro tipo de siniestros o accidentes ocurridos dentro de los espacios asignados o motivados por la actividad de la concesión, debe ser resuelto o delimitada la responsabilidad del concesionario, aún cuando ello derive en acciones por vía judicial.

ARTICULO 38: FINALIZACIÓN DE CONCESIÓN

Cumplido el plazo de concesión o la rescisión del contrato, el CONCESIONARIO deberá devolver los espacios e instalaciones en el mismo estado que los recibió, salvo los efectos del transcurso del tiempo y el buen

uso. El inventario de recepción se realizará dentro de los diez (10) días antes de la finalización de la vigencia del contrato. Si llegado el día del vencimiento contractual el CONCESIONARIO no reintegrase al CONCEDENTE el edificio y su contenido, se establece una multa diaria que será igual al precio del último canon mensual a que el concesionario estaba a pagar. La multa diaria indicada se devengará durante todo el tiempo que el CONCESIONARIO se mantenga en la ocupación, y sin perjuicio de que el concedente se reserva el derecho de optar por percibir además los daños y perjuicios que irroge el incumplimiento. La multa indicada será debida por el concesionario al concedente de pleno derecho y por el solo transcurso del tiempo sin que se requiera notificación o puesta en mora previa.-----

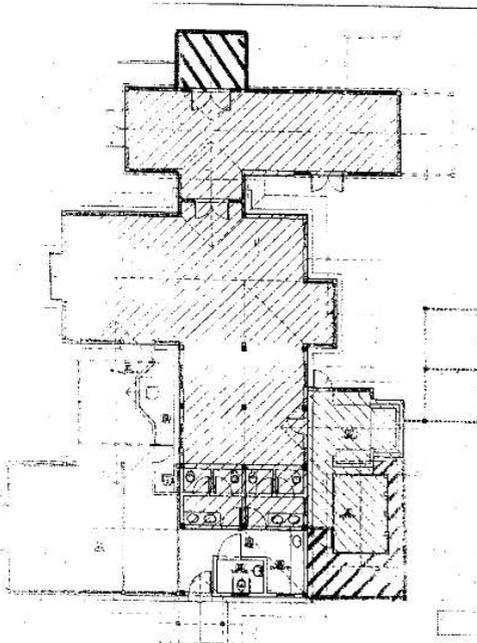
ANEXO I LICITACIÓN PÚBLICA 00/2013

PLANOS PROVISORIOS UBICACIÓN Y DIMENSIONES DEL EDIFICIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/2013

ANEXO I

CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL DESTINADO A COMESTIBLES, BARRA, BUDISCO, ANCHOZ Y
BIBENDOS FRIOS, ubicado en la cuadra urbana 53, sobre Avenida Collana y Crta. Virgen.
AGLARACION:
ELABO PROVISORIO - PARA LA LICITACION SERA REEMPLAZADO POR EL PLANO DEFINITIVO A OBRA.



PLANTA DE CONJUNTO
ESCALA 1:100

ANEXO II
LICITACIÓN PÚBLICA 00/2013

PLANILLA DE EVALUACIÓN DEL OFERENTES ANEXO II**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2013**

CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL DESTINADO A CONFITERÍA, BAR, QUIOSCO, ANEXOS Y BAÑOS PÚBLICOS, ubicado en la quinta urbana 53, sobre Avenida Costanera y Gral. Villegas.-

DETALLE DE DA. OS A EVALUAR	CANTIDAD MÁXIMO		PUNTAJE ESTIMADO TOTAL REQUERIDO	PUNTAJE OFERTADO	
	PARCIAL	TOTAL		PARCIAL	TOTAL
I. ANTECEDENTES COMERCIALES					
I.1 Experiencia por cuenta propia.-					
a) Más de 5 años	10				
b) Entre 3 años	8				
c) Sin experiencia	0	20	10		
I.3 Aporte de referencias Positivas Bancarias y Comerciales.-					
a) Ferreterías	10				
b) Mayores	5				
c) De comercios	0				
II. REFERENCIAS PATRIMONIALES					
II.1 Patrimonio Neto.-					
a) Mayor o más de un 100% al requerido en el Ar. 8 del Reglamento	15				
b) Mayor o más de un 50% al requerido en el Ar. 8 del Reglamento y menor a punto a)	12				
c) Entre el requerido en el Reglamento hasta el punto b)	8				
d) Menor al requerido en el Reglamento	0	20	10		
II.2 Índice de Endeudamiento.- (Deudas / Créditos - Disponibilidades)					
a) Mayor que 1.2 hasta 2	2				
b) Mayor que 1 hasta 1.5	5				
c) Mayor que 0.5 hasta 1	7				
d) Menor que 0.5	8				
III. CANON POR ÚNICA VIZ					
a) Superior en más de un 25% al presupuesto y hasta en un 50%	10	20			
b) Superior en más de un 50% al presupuesto y hasta en un 100%	15				
c) Superior en más de un 100% al presupuesto	30				
IV. CANON MENSUAL					
a) Igual al mínimo presupuesto	2				
b) Superior en más de un 25% al presupuesto y hasta en un 50%	5	10	5		
c) Superior en más de un 50% al presupuesto y hasta en un 100%	7				

COMUNICACIÓN C.D. N° 11.-

San Martín de los Andes, 19/09/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1.- El apoyo de este Cuerpo a la creación de un Juzgado de familia, Niñez y Adolescencia en la localidad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente a la Legislatura Neuquina y al Tribunal Superior de Justicia.-

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 41.-

San Martín de los Andes, 19/09/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- VISITANTE ILUSTRE de San Martín de los Andes al señor Jorge *Lamadrid Mascaró*, Embajador de la República de Cuba en Argentina, quien visitará nuestra localidad con motivo de participar de la “Feria del Libro 2013” el 21 de septiembre del corriente año; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-287/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 42.-

San Martin de los Andes, 19/09/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el estudio de factibilidad del *Sistema de Compactación y Encapsulado de los Residuos Domiciliarios* para todo el ejido urbano, encomendando al Departamento Ejecutivo la prosecución de las gestiones que permitan su posible implementación, las que deberá ser oportunamente aprobada por este Cuerpo; en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-474/2013 -

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 43.-

San Martin de los Andes, 19/09/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el libro *“Quien nos quita lo Cantado”*, realizado por los alumnos del *Jardín de Infantes N° 43*, el cual será presentado el día 20 de septiembre de 2013, en el marco de la Feria del Libro de nuestra ciudad, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-304/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19 de Septiembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

1802	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	25/09/2013
1803	Crea Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la efectiva adhesión al "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales" la Unidad Ejecutora Municipal.	25/09/2013
1804	Autoriza la contratación de la Sra. Pallero Dora Edith, desde el 26 al 29/09/13.	25/09/2013
1805	Designa en comisión de servicios a la ciudad de Temuco al Subsecretario de Turismo Sr. Sergio Sciacchitano los días 26 al 28/9/13 para participar del "Encuentro Binacional Araucanía Neuquén 2013".	25/09/2013
1806	Designa en comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Sra. Lidia Caruso, entre los días 2 y 5/10/13 para participar en las Jornadas de Capacitación Municipios y Comunidades Saludables.	25/09/2013
1807	Autoriza la contratación de Russo Gabriel Carlos, desde el 17 al 23/9/13.	25/09/2013
1808	Abona al Correo Oficial de la República Argentina S.A., mes de agosto.	25/09/2013
1809	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen S.R.L., en concepto de ayuda directa para la Sra. Aniselia del Carmen Millaqueo.	25/09/2013
1810	Aprueba Convenio de pagos realizado con la Sra. Alicia Anahí Fundez, mediante el cual se otorgan materiales de acuerdo a la Orza. 8415/09.	25/09/2013
1811	Abona factura de Nacher Daniel, n° 0001-000000002.	25/09/2013
1812	Otorga un adelanto con cargo a rendir a la Subsecretaría de Cultura Ma. Fernanda Gonzalez, para el pago de transporte para trasladar a la Orquesta Latinoamericana de Musicantes a la ciudad de Lanco, Chile, los días 25 al 29/9/13.	25/09/2013
1813	Autoriza modificación de tarifa de servicio de agua potable y saneamiento, cálculo por costos	25/09/2013
1814	Adjudica Licitación Privada 4/13 para la adquisición de "Un acoplado de 4 ruedas con caja volcadora con capacidad de carga de 5m ³ y diez contenedores metálicos con capacidad de 1100lts. c/u" a la empresa DEISA.	26/09/2013
1815	Promulga la Ordenanza 9867/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1816	Promulga la Ordenanza 9868/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1817	Promulga la Ordenanza 9869/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1818	Promulga la Ordenanza 9870/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1819	Promulga la Ordenanza 9871/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1820	Promulga la Ordenanza 9872/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1821	Promulga la Ordenanza 9873/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1822	Promulga la Ordenanza 9874/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1823	Promulga la Ordenanza 9875/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1824	Promulga la Ordenanza 9876/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1825	Promulga la Ordenanza 9877/13, Sesión Ordinaria N° 21.	27/09/2013
1826	Comisión Intendente Municipal a San Carlos de Bariloche el día 27/9.	27/09/2013
1827	Acepta la renuncia de la Arq. Agustina Bassi, a partir del 18/9/13.	27/09/2013
1828	Autoriza la contratación de la Sra. Pallero Dora Edith, desde el 3 al 6/10/13.	27/09/2013

1829	Aprueba el uso del Sello de Origen a la línea de productos pertenecientes a la empresa Antu, representada por la Sra. Ullua Elida Olga, por el período de un año, en el marco de la Ordenanza 8136/08.	27/09/2013
1830	Aprueba el uso del Sello de Origen a la línea de productos pertenecientes a la empresa Cinco Soles, representada por la Sra. Olga Ester Suarez, por el período de un año, en el marco de la Ordenanza 8136/08.	27/09/2013
1831	Aprueba el uso del Sello de Origen a la línea de productos pertenecientes a la empresa Tejidos Cordilleranos, representada por la Sra. Feliciani Emma, por el período de un año, en el marco de la Ordenanza 8136/08.	27/09/2013
1832	Abona factura 0001-00003723, a la Florería Las Aljabas, de Demateo Carlos María	27/09/2013
1833	Autoriza reposición caja chica de la Tesorería Municipal.	27/09/2013
1834	Reintegra al Director de Vivienda y Hábitat, Martín Rodríguez, la suma abonada de su peculio en concepto de repuestos para vehículo dominio TLR 786 afectado al Instituto.	27/09/2013
1835	Reintegra al Director de Vivienda y Hábitat, Martín Rodríguez, la suma abonada de su peculio en concepto de impresiones de planos.	27/09/2013
1836	Reintegra al Subsecretario de Deportes, Sr. Pablo Freire, la suma abonada de su peculio en concepto de combustibles para traslado de deportistas.	27/09/2013
1837	Reintegra al Sr. Marcelo Bardelli, la suma abonada de su peculio por la compra de una memoria para cámara digital.	27/09/2013
1838	Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Producción, Sr. Hugo Formia, a la ciudad de Aluminé el día 27/9 para asistir a la Feria de Semillas.	27/09/2013
1839	Reintegra a la Sra. Stella Acosta la suma abonada de su peculio, por la compra de una lámpara para vehículo oficial.	27/09/2013
1840	Suscribe contrato de prórroga al contrato celebrado oportunamente con INDARSA por la prestación de servicios de retiro, transporte y disposición final de residuos patógenos, desde 01/10/13 al 28/02/14.	27/09/2013
1841	Comisión del Secretario de Gobierno por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 27/9/2013.	27/09/2013
1842	Autoriza licencia del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos Welsh, desde 30/9 hasta 04/10/13.	27/09/2013
1843	El Intendente Municipal reanuda el ejercicio de su función.	30/09/2013
1844	Deja sin efecto Decreto 133/11 y retiene un porcentaje de los haberes del agente Pedro Andres Bustos Andrade.	30/09/2013
1845	Designa en comisión de servicios a la Sra. Sara Castañeda, a la ciudad de Neuquén, los días 20 y 21/10/13 para asistir como asesora para audiencias expte: SNQDOT 2882/9.	30/09/2013
1846	Prorroga contratos a plazo fijo a partir del 1/10 hasta 31/12/13 de las agentes Florencia Mantese y Florencia Francione.	30/09/2013
1847	Contrata a plazo fijo a partir del 01/10 y hasta 31/12/13, a las Sras. Gabriela Alejandra Martínez, Silvia Ester Luisi y Liz de los Ángeles Reyes.	30/09/2013
1848	Aprueba Convenio de pagos realizado con la Sra. Valeria Nazareth Matamala, mediante el cual se otorgan materiales de acuerdo a la Orza. 8415/09.	30/09/2013

1849	Modifica Partida Presupuestaria.	30/09/2013
1850	Autorizalicenciadel Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Calabresi, entres los días 1 y 16/10/13.	30/09/2013
1851	Autoriza la contratación con el Sr. Di Paola Norberto Enrique, por un período de 8 meses.	30/09/2013
1852	Autoriza la contratación con el Sr. Maraboli Julián de la Cruz, entre 01/10 y 30/11/13.	30/09/2013
1853	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen S.R.L., en concepto de ayuda directa para la Sra. Haydee Mena.	30/09/2013
1854	Reintegra a la Subsecretaría de Cultura, Tec. Fernanda González, monto abonado de su peculio, por gastos Fiesta del Montañés.	30/09/2013
1855	Abona a la Asociación Amigos del Museo Municipal Primeros Pobladores, Asociación Civil sin Fines de Lucro, por el pago de afinación piano.	30/09/2013
1856	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante el Acuerdo Intercultural para la Concreción del Barrio Intercultural, suscrito el 27/7/13 entre la Asociación Vecinos sin Techo y por una Vivienda Digna y la Comunidad Mapuche Curruhuinca.	30/09/2013
1857	Reintegra a la Subsecretaría de Cultura, Tec. Fernanda González, monto abonado de su peculio por el gasto realizado en las Jornadas de Capacitación sobre Patrimonio, Museos y Turismo, los días 8, 9 y 10/5.	30/09/2013
1858	Designa en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, a la agente municipal Liz de los Angeles Reyes, los días 3, 4 y 5/10/13.	30/09/2013
1859	Reintegra al Director de Espacios Verdes, Sr. Gabriel Remedi, la suma abonada de su peculio por repuestos.	30/09/2013
1860	Abona factura de ANDES DATA, por el servicio de reprogramación de los nuevos internos, de la central y de la realización de líneas de las Secretarías de Planificación y Obras y Servicios Públicos.	30/09/2013
1861	Reintegra al Asesor Letrado Municipal, Dr. Burgenik, la suma abonada de su peculio en concepto de gastos de representación del Municipio en el marco del Expte. 2882/09.	30/09/2013
1862	Comisión Intendente Municipal a Neuquén y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 2 y 4/10/13.	30/09/2013
1863	Autoriza la contratación del Sr. Carballo Raúl Leonardo, entre los días 19 y 24/09/13.	30/09/2013
1864	Abona factura 0004-00001954 al Sr. Gabriel Russo.	30/09/2013
1865	Abona factura 0001-00001574 a la Sra. Echenique Silvia María de Lourdes.	30/09/2013
1866	Reintegra a la Subsecretaría de Cultura, Sra. Fernanda González, la suma abonada de su peculio para reparación eléctrica Museo Primeros Pobladores.	30/09/2013
1867	Designa en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 1/10/13 a la agente Casanova Claudina.	30/09/2013
1868	Otorga una beca municipal al estudiante Palacios Roberto Andrés.	30/09/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

681	Conceder plan pago Galan de Malta Marcelo - Impuesto Patente Automotor -	02/09/2013
682	Conceder plan pago Galan de Malta Marcelo - Impuesto Patente Automotor -	02/09/2013
683	Conceder plan pago Galan de Malta Marcelo - Impuesto Patente Automotor -	02/09/2013
684	Conceder plan pago Pina Maria Lorena - Tasa Derechos de Edificación	02/09/2013
685	Conceder plan pago Gonzalez Luis Alberto - Impuesto Patente Automotor -	02/09/2013
686	Conceder plan pago Sastre Veronica M - Licencia Comercial N° 2681	02/09/2013
687	Conceder plan pago Romero Perla L - Tasa s/inmueble y contribución	02/09/2013
688	Conceder plan pago Ulloa Cofre Nelson Ivan - Impuesto Patente Automotor -	02/09/2013
689	Conceder plan pago Cabañas Patagonicas SA - Licencia Comercial N° 4094	02/09/2013
690	Conceder plan pago Di Grillo Maria Cecilia - Impuesto Patente Automotor -	02/09/2013
691	Conceder plan pago Buamscha Eduardo - Tasa s/inmueble y contribución	02/09/2013
692	Reintegrar \$125 Sra.Oporto Etelvina derechos de cementerio y patente aut.	02/09/2013
693	Reintegrar \$789,60 Sra. Irigoin Adriana H - Tasa Serv. Prop. Inmueble	03/09/2013
694	Conceder plan pago Mangiarotti Gerardo - Licencia Comercial N° 3047	03/09/2013
695	Conceder plan pago Martinez Uzabeaga L - Licencia Comercial N° 5150	03/09/2013
696	Conceder plan pago Poo Jorge Rene - Tasa s/inmueble y contribución	03/09/2013
697	Conceder plan pago Damato Gonzalo - Tasa derechos edificación	03/09/2013
698	Conceder plan pago Streich Guillermo Juan - Tasa s/inmueble y contribución	03/09/2013
699	Conceder plan pago Lopez María Juana- Impuesto Patente Automotor -	03/09/2013
700	Conceder plan pago De Leone Guillermo - Tasa s/inmueble y contribución	03/09/2013
701	Conceder plan pago De Leone Guillermo - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
702	Conceder plan pago Manriquez Luis Segundo - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
703	Conceder plan pago Del Piano Alberto - Licencia Comercial N° 3047	03/09/2013
704	Conceder plan pago Ayail Laura Ana - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
705	Conceder plan pago Casabo Juan Carlos - Licencia Comercial N° 5018	03/09/2013
706	Conceder plan pago Cepeda Sandra Marina - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
707	Conceder plan pago Silva Miguel Angel - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
708	Conceder plan pago Gonzalez Soraya M - Tasa s/inmueble y contribución	03/09/2013
709	Conceder plan pago Favero Arnaldo Luis - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
710	Conceder plan pago Prieto Adriana Ayelen - Tasa s/inmueble y contribución	03/09/2013
711	Conceder plan pago Gomez Guadalupe Nadina - Licencia Comercial N° 5107	03/09/2013
712	Conceder plan pago Perez Lautsch Krhis - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
713	Conceder plan pago Arriagada Reyes Anastasio - Imp. Patente Automotor	03/09/2013
714	Conceder plan pago Watson Miranda Ingrid - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
715	Conceder plan pago Frascchetti Adriana Mabel - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
716	Conceder plan pago Villadeamigo Matias - Tasa Derechos de Edificación	03/09/2013
717	Conceder plan pago Cervellin Nelida - Tasa s/inmueble y contribución	03/09/2013
718	Conceder plan pago Muñoz Erica Analia - Tasa s/inmueble y contribución	03/09/2013
719	Conceder plan pago Bergues Roberto M - Tasa s/inmueble y contribución	03/09/2013
720	Conceder plan pago Gonzalez Sandra Sonia - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
721	Conceder plan pago Gonzalez Sandra Sonia - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
722	Conceder plan pago Gonzalez Sandra Sonia - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
723	Conceder plan pago Rivarola Abelardo Emilio - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013
724	Conceder plan pago Treuquil Jose Antonio - Tasa Derechos de Edificación	03/09/2013
725	Conceder plan pago Mas Maria Belen - Licencia Comercial N° 5382	03/09/2013
726	Conceder plan pago Torrendell Marina - Tasa s/inmueble y contribución	03/09/2013
727	Conceder plan pago Peloc Carlos Gregorio - Impuesto Patente Automotor	03/09/2013

728	Concédase Baja Lic.Com.N° 5579 - Tacone Alejandro - Restaurante	05/09/2013
729	Reintegrar \$120,37 Sra. Gonzalez Rosa - Lic.Com. Y Patente Automotor	05/09/2013
730	Otorguese Lic.Com.N° 5701 - Chiavassa Emiliano - "Tierra Sureña"	05/09/2013
731	Otorguese Lic.Com.N° 5702 - Bajamon-Miner S.H. - "El Mallin"	05/09/2013
732	Otorguese Lic.Com.N° 5703 - Agüero-Montiel S.H. - "La Rosca" Ferretería	05/09/2013
733	Dese continuidad Lic.Com.N° 4913 - "K.D.N. BIKE STORE"	05/09/2013
734	Concédase baja Lic.Com.N° 5630 - Soliz Estela - "Estelita Fashion"	05/09/2013
735	Otorguese Lic.Com.N° 5700 - Tinnirello Carlos M - "Enlazador"	05/09/2013
736	Dese continuidad Lic.Com.N° 4443 - Unimatic SRL - Deposito Mayorista	05/09/2013
737	Concédase baja Lic.Com.N° 310 - Perez Carlos A - "Carpintería Perez"	05/09/2013
738	Otorguese Lic. Com. N° 5705 Nuske Daniel Hector "H Nuske" - Carpintería	11/09/2013
739	Otorguese Lic. Com. N° 5706 Dowblwy Osvaldo J - Santería - "Crepúsculo"	11/09/2013
740	Dese continuidad Lic.Com.N° 3325 - Fuerza Aerea Argentina -	11/09/2013
741	Dese continuidad Lic.Com.N° 5007 - "La Cava de los Andes" Trecco	11/09/2013
742	Dese de baja de oficio Lic.Com. N° 2452 - Bonani Fabiana - Confitería-Bar	12/09/2013
743	Reintegrar a Agvance S.A Rentas Varias - \$390	12/09/2013
744	Concédase baja Lic.Com.N° 4386 - Icar Violeta S - Cerrajería - "3 de Hierro"	13/09/2013
745	Concédase baja Lic.Com.N° 3476 - D'Agosto Carlos - "Rotisería Arrayanes"	13/09/2013
746	Concédase baja Lic.Com.N° 2315 - Vilas Mario "Lab. Diag. Veterinario"	13/09/2013
747	Concédase baja Lic.Com.N° 824 - Garcia Piccoli - Agencia de Publicidad	13/09/2013
748	Otorguese Lic.Com.N° 5707 - Montaña Seguridad SRL - Agencia Seguridad	13/09/2013
749	Otorguese anexión rubro despensa Sandre Liliana A - "Raihue"	13/09/2013
750	Concédase baja Lic.Com.N° 2740 "DFERNANDO GONIS DISTRIBUCIONES"	16/09/2013
751	Otorguese Lic.Com.N° 5704 Mendez Calabrese S.H "SAKURA"	16/09/2013
752	Otorguese Lic.Com.N° 5708 Monsalve Victor H - "Frigorífico Andino II"	16/09/2013
753	Concédase baja Lic.Com.N° 5475 - Trombeta Angel V - "El Club"	16/09/2013
754	Reintegrar \$346,17 Sr Loser Enrique -Tasa servicio propiedad inmueble	16/09/2013
755	Reintegrar \$384,64 Sra. Gavazoff Beatriz S - Tasa serv. Propiedad inmueble	16/09/2013
756	Reintegrar \$79 - Sra. Poveda Elvira L - Tasa servicio propiedad inmueble	16/09/2013
757	Concédase baja Lic.Com.N° 4402 - Biga Susana - "Paseo Los Nahuel"	19/09/2013
758	Otorgar transferencia Gonzalez Diego G Lic.Com.Taxi N° 3648	19/09/2013
759	Concédase baja Lic.Com.N° 5677 - Leon Maira A - Kiosco "Don Coco"	19/09/2013
760	Otorguese Lic.Com.N° 5709 - Alto Guemes SRL - Dep Dist Alimentos	19/09/2013
761	Otorguese Lic.Com.N° 5710 - Trecco Gustavo "Almacen de Vinos Las 3B"	19/09/2013
762	Reintegrar \$ 340,15 - Asmar Andres Plan Judicial cuota 10	20/09/2013
763	Reintegrar \$ 152,18 - Alonso Graciela - Tasa servicio propiedad inmueble	20/09/2013
764	Reintegrar \$ 183,68 - Sanchez Laura Alicia - Tasa serv. propiedad inmueble	20/09/2013
765	Reintegrar \$ 198,28 - Calles Ana - Impuesto Patente Automotor	20/09/2013
766	Reintegrar \$ 83,04 - Gallardo Natalia F - Tasa servicio propiedad inmueble	20/09/2013
767	Reintegrar \$183,85 Sr. Badaracco Dario N - Tasa servicio propiedad inmueble	23/09/2013
768	Concédase baja Lic.Com.N° 4415 Fuentes Alvarado - "Savia"	23/09/2013
769	Concédase baja Lic.Com.N° 1004 - Cosinova S.R.L. - Vta. Art.Hogar	23/09/2013
770	Otorguese Lic.Com.N° 5712 - Rojo Mariana Sandra - "Billi"	23/09/2013
771	Otorguese Lic.Com.N° 5698 - Urbina-Galgano - Restaurante - "Viva Zapata"	24/09/2013
772	Concédase baja Lic.Com.N° 2604 - Murer José Bernardo - "ACA"	24/09/2013
773	Concédase baja Lic.Com.N° 2604 - Murer José Bernardo - "ACA"	24/09/2013
774	Dese baja de oficio Lic.Com.N° 2411 - Gauyquifil Crispiniano - Confitería-Bar	24/09/2013
775	Otorguese Lic.Com.N° 5711 Buganem Ceferina A - "Bugá"	24/09/2013
776	Reintegrar \$216,16 Sra. Agostino Mirta T - Tasa servicio propiedad inmueble	26/09/2013
777	Reintegrar \$512,44 Sra. Nicieza Nora V - Tasa servicio propiedad inmueble	26/09/2013
778	Conceder plan de pago Toro Curin Maria Luisa - Tasa Serv.Prop.Inmuble	27/09/2013

779	Conceder plan de pago Huechante Sanchez G.- Tasa Serv.Prop.Inmuble	27/09/2013
780	Conceder plan de pago Navarro Julio Cesar - Tasa Serv.Prop.Inmubele	27/09/2013
781	Conceder plan de pago Carlson Vanesa Valeria - Tasa Serv.Prop.Inmuble	27/09/2013
782	Conceder plan de pago Moller Fabian Alejandro - Tasa Serv.Prop.Inmuble	27/09/2013
783	Conceder plan de pago a Ibañez Rodolfo F - Imp.Patente Automotor	27/09/2013
784	Conceder plan de pago Sadagorsky María Andrea - Tasa Serv.Prop.Inmuble	27/09/2013
785	Conceder plan de pago a Pelourson Marina Laura - Imp.Patente Automotor	27/09/2013
786	Conceder plan de pago Cabrera Antonio Alberto - Tasa Serv.Prop.Inmuble	27/09/2013
787	Conceder plan de pago a Fourcans Mut Eliseo F - Imp.Patente Automotor	27/09/2013
788	Conceder plan de pago a Aroca Juan Carlos - Imp.Patente Automotor	27/09/2013
789	Conceder plan de pago a Aroca Juan Carlos - Lic.Com.N° 4717	27/09/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

356	Aprobar los Planos de O. Nueva (Reconst..) de Galpón, propiedad del Sr. Luis Alberto Leotta según Expte. N° 05000-3163/75.	04/09/2013
357	Visar los planos en su faz geométrica los planos de Mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio de II lote 15, Mz 6 de la V. Maipú. Propiedad de Hugo Mitlacher, Expte. N° 7485 - F° 64/2013	11/09/2013
358	Otorgar el Certif. Final de O de Viv. Unifamiliar (sup.243,36 m2) propiedad del Sr. Daniel Roberto Arias, según Expte N° 05000-418/11	11/09/2013
359	Aprobar los Planos de Conforme a Obra de Viv. Unif. (sin aumento de sup..) bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad del Sr. Diego Adrián Odrisi según Expte N°. 05000-17/11. Otorgar Certif.. final de O. de Viv. Unif. (sup.. 114,13 m2),	11/09/2013
360	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Rubén Eduardo Landero y Jessica Paola San Felice según Expte. N° 05000-190/13,	11/09/2013
361	Aprobar los planos de Demolición (Viv. Unif. Y Garage - sup. 224,12 m2) propiedad del Sr. Guillermo Oclander según Expte. N° 05000-4899/76	11/09/2013
362	Aprobar los Planos de Demolición y Remodelación Interior y Planos de O. Nueva Centro de Diálisis propiedad de la Sra. Sandra Maria Martinelli según Expte. N° 05000-1207/77.	11/09/2013
363	Aprobar los Planos de RHE de Sector Cabañas Turísticas, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de la Sra. Norma Monica Capiet y Otros, según Expte. N° 05000-1131/93. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Sector Cabañas Turísticas (Sup. 19,77 m2) .	11/09/2013
364	Autorizar los anuncios a instalar por el Sr. Andes Gutiérrez ubicados en fachada del local comercial sito en Villegas 491 Local 2 , según Expte 05000-466/13.	11/09/2013
365	Autorizar los anuncios a instalar por el Sr. Rolando Niclaus ubicados en "Area Verde" del local comercial sito en Av. Koessler 1965 , según Expte 05000-277/13.	12/09/2013
366	Autorizar al Mmo.. Mauro Ocampo. Secretario Bloque de Concejales del PVSS, al uso del Espacio Público en el área de la fuente de agua Plaza Sarmiento , para evento tarde de los niños -día de la Primavera, venta de plantines a beneficio cuidado paliativos Hospital R. Carillo día sábado 21 de Sep. de 15 a 21 hrs. Autorizar a la colocación de dos inflables en el mismo lugar, consola de sonido, banderas y globos y al uso del suministro de Energía eléctrica	12/09/2013
367	Autorizar los anuncios a instalar por el Sr. Claudio Guala ubicados en sector colocado sobre sup.. Vidriada del local comercial sito en Obeid área centro, según Expte 05000-270/13.	12/09/2013
368	Autorizar los anuncios a instalar por el Sr. Joaquín Barrientos ubicados en Vidriera del local comercial sito en Av. San Martín 555 Local 03 área centro, según Expte 05000-334/13.	12/09/2013
369	Autorizar los anuncios a instalar por el Srta. Agustina Bassi ubicados en fachada y vidriera del local comercial sito en Tte. Crnel.. Perez 680 Loc.2 área centro, según Expte 05000-335/13.	12/09/2013
370	Visar los planos de Mensura Partic.. Y Div. Del Lote 119 QC 7 Propiedad Zavala Soledad y Müller Fiedrich Axel, Expte N° 7566-F°67/2013.	12/09/2013
371	Visar los planos de Mensura Partic.. Y Subdiv. Por el Régimen de Prop. Horizontal (Ley Nac.. N° 13,512 t Ley. Prov. N° 485) del Edif. Construido y en Const. En el lote 119-A QC 7 Propiedad Zavala Soledad y Müller Fiedrich Axel, Expte N° 7565-F°67/2013.	12/09/2013
372	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Marcelo Garcia Brunelli según Expte. N° 05000-610/12.	13/09/2013

373	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. UF 1 propiedad del Sr. Leonardo José Guido Ramirez, según Expte. N° 05000-582/10.	13/09/2013
374	Aprobar los Planos de O. Nueva de Dos (2) oficinas propiedad del Sr. Miguel Angel Villanueva según Expte. N° 05000-570/02.	13/09/2013
375	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Roberto Paredes y Marta Edit. Vivanco según Expte. N° 05000-279/13.	13/09/2013
376	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif., propiedad de la Sra. Laura Liliana Rubín, según Expte N° 05000-114/13.	13/09/2013
377	Aprobar los Planos de RHE de quincho y depósito, bajo los términos de la Orza. N° 940/12 propiedad del Sr. Sergio Alejandro Monzón y Gabriela Andrea Garcia Gauna según Expte. N° 05000-170/03. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Quincho y Depósito (sup.. 73,24 m2)	13/09/2013
378	Visar los plan os de Mensura Particular y Div. Del Lote B1-A de la Chacra 10 de la Colonia Maipú, propiedad de la Maria Susana Bello y Santiago Victor Adolfo Bello Expte N° 0071-93/2013.	13/09/2013
379	Autorizar al Sr. Sebastián Tagle, Director del Club de Corredores y organizador del evento, carrera aventura "hi - Tec Ruta 7 Lagos", a utilizar el esp.. Publico Plaza San Martín como lugar de llegada carrera el día domingo 13 de Octubre 2013 de 12 hrs a 24 hrs y al corte de calles descriptas en Anexo I recorrido final día domingo 13 de Oct. 12 hrs a 19 hrs. Autorizar colocación de carpas de organización, arco inflable, carpa hidratación y Pantalla Led el Domingo 13 de Octubre de 12 a 24 hrs	13/09/2013
380	Autorizar al Sr. Jorge Martinez a hacer uso Esp. Público Plaza San Martín para la realización del evento conmemorativo de la Noche de los Lápices con la presentación de bandas el día Lunes 16 de Sep. De 2013 de 12 a 24 hrs. Autorizar calle Elías Sapag armado Skate Park .	13/09/2013
381	Autorizar al Sr. Jorge Martínez a hacer uso Esp. Público Plaza San Martín para la realización de actividades culturales y deportivas en el marco del festejo del día de la primavera el día sábado 21 de Sep. de 12 hrs a 24 hrs.	13/09/2013
382	Aprobar los planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Ariel Ernesto Lomazzi según Expte. N° 05000-209/13.	17/09/2013
383	Aprobar los Planos de RHE de Depósito, bajo los términos de Orza N°9410/12 propiedad de la Sra. Roxana Alvarez Barcia según Expte N° 05000-839/07. Otorgar Cert. Final de Obra de Viv. Unif UF 01 y Depósito (sup.. 87,98 m2)	17/09/2013
384	Aprobar los Planos de O. Nueva Unif. Propiedad del Sr. Andrés María Martinez Colombo, según Expte N° 05000-234/13	17/09/2013
385	Aprobar los Planos de RHE de vivienda Unifamiliar bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad del Sr. Juana Faasen según Expte. N° 05000-835/99. Otorgar el certif.. final de Obra de Viv. Unif. (sup.- 216,56 m2)	17/09/2013
386	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. (UF 08) propiedad del Sr. Jose Carlos Vicente Vitorino y Roxana Andrea Parisi, según Expte N° 05000-240/12.	17/09/2013
387	Dar Plazo de 180 días corridos a partir de 17 de Septiembre de 2013, propiedad Sr. Sergio Hernán Vergara NC 15-21-73-5255-0000, para dar cumplimiento con las siguientes documentación presentar y aprobar planos de RHE y obtener certificado final de obra.	17/09/2013
388	Aprobar Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Gustavo Adolfo Lunardini y Veronica Amalia Grossi según Expte. N° 05000-364/13	17/09/2013
389	Aprobar los Planos de C. Obra de Viv. Unif. (sin aumento de sup..), bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad de la Sra. Natalia Carolina Quiñones según Expte. N° 05000-95/13. Otorgar el Certif.. Final de obra de Viv. Unif. (sup.. 128,32 m2)	17/09/2013

390	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. (sector play-room) y Planos de Demolición de Depósito, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad del Sr. Tomas Andres Petersen y Otros, según Expte. N° 05000-3229/90.	17/09/2013
391	Aprobar los Planos de RHE de Quincho y Depósito, bajo los términos de la Orza 9410/12. propiedad de Sra. Macchiarulo Silvia Beatriz, según Expte. N° 05000-114/95. Otorgar el Certif.. Final de Obra quincho y Depósito (sup.. 19,14 m2).	17/09/2013
392	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Natalia Carolina Sosa según Expte. N° 05000-539/12.	17/09/2013
393	Aprobar los planos de RHE de Viv. Unif. (sector-cochera), bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 y Planos de O. Nueva - Ampliación de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Ana Patricia Vásquez según Expte. N° 05000-118/05	17/09/2013
394	Revalidad los planos de Mensura Part. Con Unif. Y Redist.. Del lote 73 y parte de los 74 (Parte del Lote 70, lotes 38 y 38 D Remanente Lote 38 y 38 D, integrado por parcelas W y Z) Unión y Distribución de parte del Lote 74 y del Lote 61 A (Parte del Remanente del Lote 38 y Lote 61 de la Fracc.. Doce-b de la Vega Maipú). Propiedad del Sr. El Maiten SA, Dapello, Jose Luis, Fernandez, Pablo Javier, GSJ Córdoba SA, Springinsfeld, Adrián Carlos, Reanuld, Guillermo Federico Andrés, Crespi Juan Franco, Filosofía Patonica S, Gambarrutta, Romina Paula (lote 73 y 74), El Maitén SA (Lote 61 A), Expte Nota 6657 F° 34 /13.	17/09/2013
395	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Multifamiliar (24 Unid.) con 9 (nueve) cocheras y Salón de usos Múltiples, propiedad del Sr. Rodolfo Ramón Creide según Expte. N° 05000-216/11	17/09/2013
396	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Rodrigo Burundarena, según Expte. N° 05000-58/13.	17/09/2013

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén